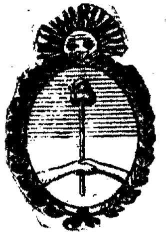


BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*

①

Buenos Aires, miércoles 7 de mayo de 1975

NUMERO
23.151
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830



CONCESION Nº 306

SUMARIO

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincincuenta pesos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).
Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).
Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-),

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

PRESUPUESTO

Modificación.

DECRETO
Nº 1.146
Bs. As., 30/4/75

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1975, aprobado por la Ley Nº 20.954, distribuido por los Decretos Nros. 195 y 389 de fechas 28 de enero y 20 de febrero de 1975 respectivamente, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que siendo imprescindible reajustar la distribución actual de las autorizaciones para gastar, a fin de atender compromisos que emergen de las reales necesidades de los servicios, es procedente modificar el Presupuesto General de la Administración Nacional, de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.954,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1975, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo:

	Importe en $ Aumentos	Disminuciones
Función 1.10 — Administración Fiscal	53.000.000	53.000.000
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 11 — Pesonal		53.000.000
Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales ..	53.000.000	
Función 7.20 — Asistencia Social	1.500.000	1.500.000
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro		
Carácter 0 — Administración Central		
Inciso 11 — Personal		1.500.000
Inciso 31 — Transferencias para financiar erogaciones corrientes	1.500.000	

Art. 2º — Por planilla anexa al presente artículo, aclárase la imputación del gasto que se atiende con cargo al crédito que se incorpora en la Función 1.10 — Administración Fiscal, Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

SIDERURGIA

Hácese lugar a un recurso de reconsideración.

DECRETO
Nº 1.149
Bs. As., 30/4/75

VISTO el Expediente Nº 5471/73 Cde. 20, MD., lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y las notas de Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de fechas 5 de diciembre de 1974 y 18 de febrero de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita el recurso de reconsideración deducido por Propulsora Siderúrgica S. A. I. C., contra el Decreto Nº 8639/72, mediante el cual se le canceló la autorización para la erección de la segunda y tercera etapas de la planta siderúrgica de Ensenada (Provincia de Buenos Aires), acordada por los Decretos Nros. 1106/65, 1296/67, 4362/68, 8052/68 y 6340/71.

Que dicha cnacelación tuvo como fundamento el incumplimiento de la obligación a su cargo emergente de la aplicación del inciso g) del Artículo 2º del Decreto Nº 1.296/67, consistente en someter a la consideración y aprobación de la Dirección General de Fabricaciones Militares los proyectos definitivos correspondientes a dichas etapas con 24 meses de anticipación a su puesta en marcha, por lo que ese plazo vencía —en virtud de la prórroga acordada por el Decreto número 6340/71— el 30 de junio de 1972.

Que al interponer su recurso Propulsora Siderúrgica S. A. I. C. alegó que diversas circunstancias modificaron la ecuación económico-financiera del proyecto, prevista originariamente para considerar las unidades siderúrgicas a instalar como "técnicamente eficientes" y "económicamente rentables" (Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 5038/61).

Que, asimismo, aduce haber puesto en conocimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en tiempo oportuno, la existencia de circunstancias que afectaban la rentabilidad del proyecto.

Que la recurrente también sostuvo que existieron tratativas concretas encaminadas a modificar el proyecto originario, lo que supondría una alteración, prima facie, de los plazos de presentación del proyecto definitivo.

Que, a la luz de los antecedentes acumulados, se advierte que las tratativas autorizadas por el Decreto Nº 8052/68 fueron realizadas, consideradas y aprobadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Que el examen de aquellas actuaciones exterioriza que Propulsora Siderúrgica, alegaba ya desde aquella época la "falta de rentabilidad" del proyecto inicial, circunstancia que también fue recogida en esa oportunidad por la Dirección General de Fabricaciones Militares al elevar las conclusiones sobre el proyecto presentado por aquella Empresa.

Que, siendo ello así, no cabe calificar de extemporánea la invocación que Propulsora Siderúrgica efectuara de la "falta de rentabilidad" del proyecto originariamente aprobado, de modo que, si bien el Estado no se ha obligado a garantizar la "rentabilidad" permanente del proyecto, ese factor económico-financiero se ha visto modificado por circunstancias sobrevinientes e imprevisibles —aspecto que no aparece desvirtuado en estas actuaciones— por lo cual resulta razonable tomar en consideración esa situación con miras a resolver en forma favorable el recurso de reconsideración interpuesto por aquella Empresa.

Que en nota de fecha 5 de diciembre de 1974, ratificada por la del 18 de febrero de 1975, Propulsora Siderúrgica S. A. I. C. renuncia —para el caso que se acoja el recurso de reconsideración deducido contra el Decreto número 8639/72— a los daños y perjuicios que pudiera haber sufrido a raíz del dictado de este acto administrativo, y admite que su derogación implicará exclusivamente continuar, para la laminación en frío, con el uso y goce de las franquicias acordadas por el Decreto Nº 1296/67.

Que, en tales condiciones, aparece conveniente aceptar la propuesta a que hace referencia en el considerando precedente y atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Propulsora Siderúrgica S. A. I. C. derogándose, en consecuencia, el Decreto Nº 8639/72.

Art. 2º — Acéptase la renuncia formulada por Propulsora Siderúrgica S. A. I. C. en su nota de fecha 5 de diciembre de 1974, ratificada por la del 18 de febrero de 1975.

Art. 3º — Cancélase la autorización acordada por los Decretos Nros. 1106/65, 1296/67, y sus complementarios 4362/68, 8052/68 y 6340/71 para la erección de las instalaciones correspondientes a la segunda y tercera etapas, exclusivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.
Alfredo Gómez Morales.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Modificación de su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 1.145
Bs. As., 30/4/75

VISTO el Decreto Nº 931, de fecha 27 de setiembre de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974 de acuerdo al detalle que se anexa al mismo.

Que el artículo 6º, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a modificar su agrupamiento funcional, atento a que por el artículo 5º del mencionado decreto se transfiere personal de esta jurisdicción al de Presidencia de la Nación.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Estructura Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada con carácter provisional por Decreto Nº 2946 del 16 de abril de 1973, sus modificatorios o complementarios, en el Anexo III, Agrupamiento Funcional — Personal Administrativo — y en el Anexo IV, Dirección General de Culto, suprimiéndose en ambos Anexos, respectivamente, un cargo de categoría 2 a 10, que pasa a incorporarse al Agrupamiento Funcional de Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Alberto J. Vignes.

REGIMEN DE LA NAVEGACION MARITIMA FLUVIAL Y LACUSTRE

Amplía un plazo fijado por Decreto 1.344/74.

DECRETO
Nº 1.148
Bs. As., 30/4/75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo próximo, vence el plazo fijado en el Artículo 4º del Decreto Nº 1344 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5 de noviembre de 1974, para que la Comisión constituída por el citado artículo, proponga un Régimen de los Servicios a Bordo, que responda a las necesidades de la policía de seguridad de la navegación;

Que dicho plazo resulta insuficiente por las consultas que es necesario efectuar a los distintos sectores a los que afecta el tema;

Por ello;

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el plazo fijado en el artículo 4º del Decreto Nº 1344 del 5 de noviembre de 1974, hasta el 31 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

VITIVINICULTURA

Las bodegas oficiales ofrecerán al mercado vinos de su propiedad con el objeto de regular la demanda del consumo.

RESOLUCION
Nº 2.107
Bs. As., 30/4/75

VISTO la situación del mercado de vino de traslado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la oferta a la demanda del consumo.

Que, a tal fin, corresponde concurrir por medio de bodegas oficiales a suministrar los vinos que requiere el mercado, en un todo de acuerdo con la función reguladora que compete a dichos organismos.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley 20.737 y Decreto 1.417/74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Solicitar a la Intervención Federal de la Provincia de Mendoza y al Gobierno de la Provincia de San Juan, que Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C. y la Corporación Agrovitícola Industrial y Comercial (Cavic), respectivamente, oferten al mercado, vinos de su propiedad cosechas 1974 y anteriores, con el objeto de regular la demanda del consumo, adecuando los precios de venta a los niveles establecidos en la Resolución SEC Nº 655/74.

2º — A los efectos de posibilitar lo perseguido en el apartado 1º, libérase de las cuotas de prorrateo, a vinos de propiedad de Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C., hasta un total de Un millón de hectolitros (1.000.000 Hlts.), y a vinos de propiedad de la Corporación Agrovitícola Industrial y Comercial (Cavic), hasta un total de Trescientos mil hectolitros (300.000 Hlts.).

3º — Los vinos comprendidos en esta resolución deberán venderse exclusivamente a bodegueros con bocas de expendio propias y fraccionadores habituales, en la medida necesaria para atender sus despachos normales.

4º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura informará periódicamente el resultado de lo dispuesto en esta resolución y la necesidad, en su caso, de ampliar o de limitar los volúmenes liberados en la misma.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Déjase sin efecto la suspensión exclusivamente para huevos fértiles para reproducción.

RESOLUCION
Nº 542
Bs. As., 28/4/75

VISTO la Resolución ME Nº 867 del 25 de junio de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Productos Avícolas ha solicitado el levantamiento de la suspensión de exportación de huevos, producto incluído en el Capítulo IV de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación cuya venta se halla suspendida por Resolución ME Nº 867/74.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación se ha expedido en el sentido de propiciar exclusivamente el levantamiento de la suspensión de exportación de huevos fértiles (para reproducción) en razón de no encontrarse afectado el abastecimiento interno, según informes de los organismos competentes. (Acta Nº 46).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la suspensión de exportaciones exclusivamente para huevos fértiles (para reproducción) N. E. 04 05 00 01.

2º — Lo dispuesto en el Apartado 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSAS

Autorízase la venta de semilla de trigo con destino a siembras de la campaña 1975/76.

RESOLUCION
Nº 412
Bs. As., 28/4/75

VISTO el expediente Nº 5571/75 en el cual la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, propone la realización de un plan de distribución de semilla de trigo "Común" y de "Emergencia", con el propósito de asegurar a los agricultores el normal abastecimiento de simiente de esa especie con destino a siembra, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de esos recaudos permitirá cubrir con semilla de reconocida identidad, pureza y calidad, las necesidades de los agricultores que no hubiesen podido obtener simiente fiscalizada;

Que merced a la implementación del régimen propuesto, podrán alcanzarse las metas ajustadas de producción, previstas para esta especie, posibilitándose así el cumplimiento del Plan Trienal de Gobierno en lo referente a semilla de trigo.

Que es necesario que la semilla que se autorice reúna condiciones mínimas de pureza varietal, físico-botánica y de germinación, que las haga aptas para la siembra.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 11.942, del 24 de setiembre de 1959.

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar la venta, con destino a las siembras de la campaña 1975/76, de semilla de Trigo de variedades inscriptas con carácter definitivo en el Registro Oficial, dentro de las siguientes categorías:

a) "Semilla de Emergencia", proveniente de cultivos "hijos" de simiente fiscalizada, cuyo origen pueda documentarse.
b) "Semilla Común", proveniente de cultivos de origen no documentable.

Art. 2º. — La "Semilla de Emergencia" deberá reunir las siguientes condiciones:

Peso hectolítrico mínimo	76 Kg.
Energía germinativa mínima	93 %
Pureza varietal mínima	98 %
Pureza física mínima	96 %
Semillas de maleza invasoras, máximo	30 Granos por Kg.
Semillas de "plagas nacionales" y/o "cornezuelo"	Libre
Granos de "carbón entero" y/o "punta negra" debido a esporos	Libre en granos no curados

Deberá, además, tener los caracteres de la variedad que corresponda, ser sana, seca, de aspecto normal y hallarse envasada en bolsas de 60 kg de peso neto, las que deberán ser nuevas y/o usadas sin deterioros que ocasionen pérdida de grano.

Art. 3º. — La "Semilla Común" deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Peso hectolítrico mínimo	76 Kg.
Energía germinativa mínima	93 %
Pureza varietal mínima	95 %
Pureza física mínima	95 %
Semillas de malezas invasoras, máximo	30 Granos por Kg.
Semillas de "plagas nacionales" y/o "cornezuelo"	Libre
Granos de "carbón entero" y/o "punta negra" debido a esporos	Libre en granos no curados

Deberá tener, además, los caracteres de la variedad que corresponda, ser sana, seca, de aspecto normal, y estar envasada en bolsas sin deterioros, que impidan pérdidas de grano.

Art. 4º. — La venta de "Semilla de Emergencia" estará sujeta a la autorización previa para cada lote o partida debidamente identificado, lo cual deberá gestionarse ante el Servicio Nacional de Semillas mediante la remisión de muestras para análisis y presentación de boleta oficial de venta y/o factura comercial que atestigüe el origen de la semilla "madre" del cultivo. — Una vez aprobada la simiente, el vendedor deberá adquirir en dicha repartición los rótulos y precintos correspondientes a "Semilla de Emergencia" que establece el Decreto Nº 3.783/73, los que colocará en el cierre de costura de cada una de las bolsas autorizadas.

Art. 5º — La venta de "Semilla Común" deberá efectuarse bajo muestras debidamente identificadas, lacradas y selladas, quedando el original en poder del vendedor y el duplicado en poder del productor adquirente, a fin de que éste pueda interponer ante el Servicio Nacional de Semillas el reclamo correspondiente, si ello fuere necesario.

Art. 6º — Queda prohibida la venta como "Semilla de Emergencia" o "Semilla Común" de las variedades inscriptas provisoriamente en los Registros Oficiales de esta Secretaría de Estado.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, notifíquese al Banco de la Nación Argentina, Junta Nacional de Granos y Tribunal de Fiscalización de Semillas y vuelva a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a sus efectos.

Emery.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto de sellos.

Forma, condiciones y plazos para su pago.

RESOL. GRAL.
Nº 1.687
Bs. As., 28/4/75

VISTO las normas establecidas por la Resolución General Nº 1.529 (S) sobre forma, condiciones y plazos relativos al pago del impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de brindar mayor comodidad a los responsables que ingresan el gravamen en forma global por declaración jurada, resulta conveniente establecer fechas de vencimiento escalonadas según distintas categorías de actos que se pueden considerar, sin perjuicio de mantener el régimen vigente en lo que se refiere a las declaraciones juradas que deben presentar los escribanos;

Que asimismo, teniendo en cuenta la inminente adopción en el ámbito de esta Dirección General del sistema de timbrado mecánico en sustitución de las estampillas fiscales para el pago de este impuesto, así como de las multas correspondientes, se hace aconsejable adoptar el sistema de declaraciones juradas mensuales como comprobantes de liquidación y pago de las obligaciones fiscales respectivas;

Que también es necesario prever en este último aspecto —cuando se utilicen máquinas que por razones técnicas no puedan efectuar el timbrado con expresión de centavos y se ingrese por esta causa impuesto en exceso— un sistema de compensación automática que permita a los responsables tomar como saldo a su favor para pagos en futuras declaraciones juradas, el importe excedente del timbrado de declaraciones juradas anteriores;

Que con el objeto de simplificar la consulta del dispositivo vigente en la materia, se hace necesario mantenerlo bajo un solo cuerpo de normas, correspondiendo reemplazar en consecuencia, la Resolución General citada;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 10 de la Ley de Sellos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

CAPITULO I

Formas y condiciones de pago

Artículo 1º — El impuesto de sellos se abonará:

a) Por habilitación con estampillas fiscales de los instrumentos respectivos;
b) Por habilitación de formularios especiales con o sin declaración jurada;
c) Mediante el uso autorizado de máquinas timbradoras;
d) Mediante depósito bancario.

Art. 2º — La habilitación con estampillas fiscales de los instrumentos respectivos se practicará por los agentes expendedores autorizados por esta Dirección General.

Los particulares podrán adquirir, sin que sean inutilizadas en el momento de su expendio, las estampillas fiscales comunes en toda la serie de ejemplares emitidos hasta el valor de veinte pesos ($ 20.—).

En todos los casos, la inutilización de las estampillas deberá efectuarse de tal manera que el sello fechador cubra en parte las estampillas y el papel a que se adhirieron.

Las estampillas no podrán colocarse unas sobre otras; las que aparezcan ocultas parcial o totalmente a causa de la superposición, se reputarán no repuestas en el documento.

Los agentes selladores no habilitarán documentos a los cuales los particulares hayan adherido estampillas deterioradas o que tuvieran numeración o serie alterada, o presentasen señales que hagan presumir su utilización anterior.

Las estampillas comunes de un valor superior a veinte pesos ($ 20.—) serán inutilizadas exclusivamente por los agentes expendedores con el sello fechador en el mismo acto de la venta, previa adhesión a los documentos respectivos.

Los instrumentos a los cuales se hayan adherido por los particulares estampillas comunes de libre expendio podrán habilitarse en el acto de su presentación por los interesados, siempre que aquéllos lleven un gravamen que no exceda de cuarenta pesos ($ 40.—).

Los instrumentos en infracción solamente se habilitarán estampando la palabra "multa" sobre las estampillas adheridas por valor equivalente a la misma.

Los pagarés, reconocimientos de deuda y demás instrumentos en que se consignen obligaciones de dar sumas de dinero, extendidos por plazos menores que los establecidos en el artículo 8º incisos a) y b) de la presente resolución, sólo podrán ser habilitados sin el pago de la multa que determina el artículo 56 de la ley de sellos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones, antes del día de su vencimiento. Si todos los días comprendidos entre su otorgamiento y vencimiento son inhábiles para el ingreso del impuesto, éste se podrá satisfacer sin multa el día hábil inmediato posterior a su vencimiento.

Art. 3º — El ingreso del impuesto con declaración jurada será obligatorio para los gravámenes establecidos en los artículos 18 y 50 del ordenamiento legal citado y los que correspondan a actos otorgados por escritura pública. En los demás casos podrá efectuarse en igual forma, previa autorización de la dependencia interviniente, siempre que ello se justifique por la cantidad de actos que se otorguen habitualmente o importancia del impuesto que corresponda ingresar.

Art. 4º — Sin perjuicio de la habilitación de los documentos observados, podrán utilizarse formularios especiales sin declaración jurada para abonar el impuesto y/o multa que se determine por vía de fiscalización.

Art. 5º — Las estampillas que se utilicen para la habilitación de documentos o formularios especiales por intermedio de los agentes expendedores de esta Dirección podrán ser sustituidos por la impresión mecánica de su valor.

Los particulares podrán utilizar este procedimiento de pago previa autorización de este Organismo en las condiciones que se determinen.

Los modelos de las máquinas utilizables deberán ser aprobados previamente en cuanto a las garantías de su regular funcionamiento y a la seguridad fiscal.

Art. 6º — Los importes excedentes de pagos de impuestos globales, resultantes del timbrado de formularios de declaraciones juradas que no hayan sido valorizados con expresión de centavos, se compensarán automáticamente, a opción de los interesados, con futuros pagos que éstos deben hacer en declaraciones juradas posteriores, debiendo indicar en ellas los períodos a que dichos excedentes correspondan.

Art. 7º — El ingreso del impuesto por depósito bancario quedará limitado a los casos especiales que autorice esta Dirección.

CAPITULO II

Plazos de pago

Art. 8º — Corresponderá la habilitación sin multa de los instrumentos, en los plazos que se determinan a continuación:

a) Cuando se hayan suscripto en la Capital Federal, dentro de los cinco (5) días hábiles de su otorgamiento;
b) Si se han extendido en jurisdicción provincial, dentro de los quince (15) días hábiles de su otorgamiento;
c) Si se trata de escrituras públicas autorizadas en jurisdicción provincial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de su otorgamiento;
d) Si han sido celebrados en el extranjero, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de tener efecto en la Capital Federal. Si en tal oportunidad el documento no hubiera ingresado a esta jurisdicción, deberá habilitarse dentro de igual término un comprobante en su reemplazo, en el que se individualizarán los elementos esenciales del acto y gravado,
e) Si han sido sometidos a consulta en los plazos indicados en los incisos precedentes, según sea el caso, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la intimación de pago respectiva.

Transcurrido los plazos establecidos precedentemente, los agentes expendedores no podrán proceder a la habilitación sin exigir, además, el pago de la multa de tres (3) veces el impuesto previsto por el artículo 56 de la ley de sellos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones.

Los agentes expendedores no evacuarán consultas sobre el sellado aplicable a los instrumentos, limitándose a agregar el importe del sellado que se les solicite y exigiendo, en su caso, la multa correspondiente a dicha cantidad.

Para que pueda practicarse la habilitación espontánea de documentos por agente expendedor, éstos deberán hallarse firmados y consignar en línea útil, antes de la firma, su fecha de otorgamiento sin raspaduras ni enmiendas que hagan presumir su adulteración.

Art. 9º — Las reparticiones y empresas del Estado que emitan órdenes de compra o fabricación o celebren contratos sujetos al impuesto, deberán consignar la fecha de entrega de la orden o contrato cuando no coincida con la fecha de su otorgamiento, debiendo tenerse en cuenta aquélla a los efectos de la habilitación del documento.

Art. 10. — En las transferencias de inmuebles realizadas sin otorgamiento de escritura pública y en los títulos informativos de propiedad, el gravamen se ingresará dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la resolución respectiva pasó su autoridad de cosa juzgada.

Art. 11. — Los responsables obligados y/o autorizados a pagar el impuesto por declaración jurada procederán como se señala seguidamente:

a) Los responsables autorizados, excepto los regidos por la ley de entidades financieras (Decreto-Ley número 18.061 y sus modificaciones), deberán ingresar el gravamen correspondiente a instrumentos en general acumulado durante cada mes, hasta el día 25 del mes siguiente o el día hábil inmediato posterior si aquél fuera feriado;
b) Las entidades financieras, exceptuadas de lo dispuesto en el inciso anterior, y las bolsas o mercados que las mismas agrupan, deberán ingresar el gravamen acumulado durante cada mes hasta el último día hábil del mes siguiente;
c) El impuesto a las operaciones monetarias que deben ingresar obligatoriamente por declaración jurada las entidades financieras citadas, deberá hacerse efectivo hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a aquel en que los intereses se debiten, acrediten o abonen.

Las declaraciones juradas correspondientes a los incisos a) y b) deberán confeccionarse por períodos mensuales calendarios y las correspondientes al inciso c) por el período que abarque la liquidación de intereses, y serán presentadas dentro de los plazos indicados.

Art. 12. — Los escribanos de registro de la Capital Federal ingresarán el impuesto correspondiente a las escrituras públicas que otorguen, acumulado durante cada mes, hasta el día 15 del mes siguiente o el día hábil inmediato posterior, si aquél fuera feriado, excepto la Escribanía General del Gobierno de la Nación, que podrá hacerlo hasta el último día hábil de dicho mes.

La declaración jurada se confeccionará por períodos mensuales calendarios y será presentada dentro de los plazos indicados.

Art. 13. — La habilitación mediante el uso de máquinas timbradoras se efectuará dentro de los plazos y bajo las condiciones respectivas señaladas en los artículos precedentes.

CAPITULO III

Disposiciones generales y transitorias

Art. 14. — Las disposiciones del artículo 1º, párrafo 1º, de la Resolución General Nº 1.354 (S), se entenderán referidas al artículo 12 correlativo, de esta Resolución General.

Art. 15. — Derógase la Resolución General Nº 1.529 (S).

Art. 16. — Las disposiciones del artículo 11 comenzarán a aplicarse en el mes calendario siguiente al de la publicación de esta Resolución General en el Boletín Oficial.

En su caso, dentro de las fechas de vencimiento a que se refiere el artículo indicado se confeccionarán declaraciones juradas complementarias por los períodos que, de acuerdo con las disposiciones anteriores, hubiera correspondido declarar con posterioridad.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor A. R. Alonso

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Carnes.

Se suspende transitoriamente el otorgamiento de inscripciones para consignatarios o comisionistas. Increméntanse cupos.

RESOLUCION
Nº P-182
Bs. As. 30|4|75

VISTO la necesidad de lograr una depuración y actualización del registro de inscriptos en el rubro de Consignatario y|o Comisionista, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable suspender transitoriamente el otorgamiento de nuevas inscripciones en tal carácter, hasta tanto concluyan los estudios tendientes a elaborar las normas pertinentes;

Por ello, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.535;

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese a partir de la fecha y por el término de Ciento ochenta (180) días, el otorgamiento de inscripciones como Consignatario y|o Comisionista.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas.

Edmond A. Fantoni.

RESOLUCION
Nº P-187
Bs. As., 30|4|75

VISTO el Decreto Nº 194 de fecha 27 de julio de 1973 y las Resoluciones Nros. J-239, J-256, J-339, J-342, J-447|74, P-218|74, P-264 y P-30|75, de esta Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable y oportuno, en función del actual desarrollo de la oferta y la demanda de ganado vacuno y sus carnes, fijar un incremento de un 10 % sobre los cupos de faena de ganado vacuno para consumo actualmente vigentes;

Que asimismo corresponde ajustar detalles del mecanismo de aplicación de tales cupos;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la semana que se inicia el lunes 5 de mayo de 1975 increméntase en un 10 o|o los cupos semanales de faena por establecimiento, determinados en la Resolución P-264|74 de esta Junta.

Art. 2º — Aclárase a sus efectos que los cupos de las cuatro empresas a que se refiere la Resolución P-263|74 se consideran como un conjunto, y que por tanto el contralor de su cumplimiento será también de carácter global y no individual.

Art. 3º — Pase a la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad a sus efectos.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Edmond A. Fantoni.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Receptoría Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Expendio de valores fiscales.

DISPOSICION
Nº 3.517
Bs. As., 30|4|75

VISTO la conveniencia de ampliar los servicios que presta la Receptoría Cruz del Eje, con asiento en la ciudad del mismo nombre de la Provincia de Córdoba, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los responsables radicados en dicha ciudad y zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que el expendio de valores fiscales e instrumentos de control de impuestos internos, constituye una prestación que merece ser atendida, preferentemente, para evitar que los responsables mencionados deban trasladarse obligatoriamente a la Ciudad de Córdoba, para cumplir con sus obligaciones impositivas.

Por ello, de acuerdo con lo solicitado por la Zona I (Córdoba), la opinión favorable del Departamento de Recaudación y lo propuesto por el Departamento de Estudios, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Disposición Nº 3.415 por el siguiente:

"Art. 2º — Esta dependencia tendrá a su cargo la recepción y control de la documentación que presenten los contribuyentes y|o responsables radicados en la citada ciudad y zona de influencia, con respecto a los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización está a cargo de esta Dirección General, incluyendo el expendio de valores fiscales e instrumentos de control de impuestos internos.

Art. 2º — Agrégase a la Disposición número 3.415 el siguiente artículo:

"Art. .... — Incorpórase al Anexo aprobado por el artículo 1º de la Disposición Nº 3.237, en "Zona I (Córdoba)", la Receptoría Cruz del Eje, para todos los efectos previstos en la disposición mencionada.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor A. R. Alfonso.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1.944|70-T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos 2º de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Martino Brandani.

Domicilio: 12 de Octubre s|Nº, Ushuaia (Tierra del Fuego).

Clase de Servicio: Cargas Generales y Frigoríficas.

Itinerario: Desde Ushuaia, Río Grande y Río Gallegos hasta la Capital Federal y viceversa, en tránsito por la República de Chile, por los pasos fronterizos de Monte Aymond y San Sebastián, utilizando la Ruta Nacional Nº 3. — Servicios en Funcionamiento.

..Elso A. Baitti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 247.50 e.7|5 Nº 34.912 v.7|5|75

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES
RES. C.: 2|75.

VISTO: 1. El proyecto de Resolución presentado por los señores consejeros por Lista Blanca.

2. La falta de respuesta del Ministerio de Justicia ante la petición del dictado de disposiciones legales que permitieran regularizar la situación, ha mantenido prorrogado de hecho hasta la fecha el mandato de los señores Consejeros.

3. Que esta situación se encuentra respaldada no sólo por los dictámenes de la Asesoría Legal del H. Consejo que obran en el expediente Nº 4.864 y que fundamentaron la Resolución Nº 201|73 del 31|7|73 del H. Consejo sino también por la voluntad expresada por la matrícula en las elecciones celebradas el 24|6|71 y el 28|6|73 que otorgaron el mandato a todos los actuales miembros del H. Consejo.

4. Que el 30|6|75 se producirá una situación que obliga a reanalizar toda la cuestión y a pronunciarse pese al silencio del Poder Ejecutivo Nacional frente a la consulta efectuada.

5. Que esa situación consiste en que al 30|6|75 respecto de siete señores Consejeros ya no podrá invocarse la voluntad expresa de la matrícula desde que el mandato les fue conferido por cuatro años a partir del 1|7|71; y

CONSIDERANDO: I. Que si bien el Consejo Profesional entiende que la situación derivada de la laguna jurídica producida por la caducidad de las disposiciones transitorias del Decreto Ley 20.476|73 y Decreto 4.889|73, pudo en derecho, remediarse con la prórroga de los mandatos para mantener en funcionamiento al H. Consejo, dicha prórroga no puede ni debe extenderse más allá del término que fijó a esos mandatos la voluntad de la matrícula.

II. Que en consecuencia, en principio correspondería, respetando dicha voluntad, proceder a la renovación parcial del H. Consejo llamando a elecciones para cubrir las vacantes de los siete Consejeros Titulares y nueve Consejeros Suplentes que terminan su mandato el 30|6|75, ajustando en la convocatoria la composición del H. Consejo a las normas legales permanentes vigentes, esto es, incorporando a los Licenciados en Administración y en Economía y al propio tiempo eligiendo la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

III. Que el Consejo Profesional entiende que la expuesta es la solución legal pertinente, pero en la discusión interna del asunto, la unanimidad de los señores Consejeros por Lista Blanca que, conforme a la decisión de la matrícula expresada el 28|6|73, conservarían su mandato hasta el 30|6|77, ha expresado categórica y firmemente su decisión de renunciar a esos mandatos para que se apele a la soberanía de la matrícula a los efectos que se vote la renovación integra del H. Consejo y se proceda a la elección de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina para lo cual presentan la renuncia a sus mandatos.

Por todo ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar extinguido al 30|6|75, el mandato de los señores Consejeros titulares: Jaime Chirom, Enrique Lorenzo, Oscar R. Otero, Elena Rodríguez, Miguel A. Rotblat, y Antonio Velázquez, electos el 24|6|71, y los señores Consejeros Suplentes: Sergio J. E. Adorni, Víctor H. C. Bagnati, Efrén Canosa, Leonildo A. A. Carretto, Alberto Honig, Luis Héctor Lovotrico, Emilio N. Masucci, Isidoro L. Martínez, y Nélida Vázquez Bouzán de Ferrer, electos el 28|6|73.

Art. 2º — Aceptar la decisión de las renuncias presentadas a sus mandatos por los señores Consejeros titulares: Tomás M. Franzese, Emilio J. Lanza, Lidia López, Antonio B. López Aguado, Carlos T. Mur, Alejandro Mussano, Emilio F. Nuelfora y Rogelio S. Rodríguez Díaz, electos el 28|6|73.

Art. 3º — Declarar que los actuales Consejeros titulares y suplentes continuarán en sus mandatos al solo efecto de aprobar el acto eleccionario y proceder a incorporar a los Consejeros electos en la primera sesión ordinaria posterior a las elecciones que debe realizarse dentro de los primeros quince días del mes de julio de 1975 (art. 22 del Decreto 4.889|73).

Art. 4º — Convocar a los matriculados para el día 30 de junio de 1975 desde las 8 horas hasta las 20 horas en la calle Viamonte 1582, a los efectos de elegir:

a) 15 (quince Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos del Decreto Ley número 20.476|73 (arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º),

b) 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas en los términos del Decreto Ley número 20.476|73 (arts. 6º y 7º),

c) 9 (nueve) miembros titulares para el Tribunal de Disciplina, en los términos del Decreto Ley 20.476|73 (arts. 17º y 18º).

Art. 5º — Proceder a elegir atento lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 20.476|73 y concordantes del Decreto 4.889|73 (arts. 1º, 2º, 25º, 26º, 27º y 28º) y a las constancias obrantes en Gerencia Administrativa respecto de los matriculados que al 31|3|75 han pagado el derecho de ejercicio profesional por el año 1975.

Consejeros Titulares, por 4 años:
1 (un Actuario
5 (cinco) Contadores Públicos
1 (un) Licenciado en Administración
1 (un) Licenciado en Economía

Consejeros Titulares, por 2 años:
1 (un) Actuario
4 (cuatro) Contadores Públicos
1 (un) Licenciado en Administración
1 (un) Licenciado en Economía

Consejeros Suplentes, por 2 años:
2 (dos) Actuarios
9 (nueve) Contadores Públicos
2 (dos) Licenciados en Administración
2 (dos) Licenciados en Economía

Comisión Fiscalizadora de Cuentas, por 2 años:
3 (tres) Contadores Públicos, Titulares
3 (tres) Contadores Públicos, Suplentes

Tribunal de Disciplina: por 2 años:
1 (un) Actuario
6 (seis) Contadores Públicos
1 (un) Licenciado en Administración
1 (un) Licenciado en Economía

Art. 6º — Fijar el siguiente cronograma electoral:

29| 4|75 Convocatoria a elecciones.
15| 5|75 Plazo para publicación en Boletín Oficial.
15| 5|75 Entrega de padrón provisorio.
30| 5|75 Vencimiento del período de observación iniciado el 15|5|75.
6| 6|75 Vencimiento del pedido de reconocimiento de las agrupaciones que deseen intervenir en los comicios.
13| 6|75 Resolución del reconocimiento de las agrupaciones y entrega del padrón definitivo.
23| 6|75 Vencimiento de la presentación de listas de candidatos.
24| 6|75 Vencimiento del plazo de aprobación de listas de candidatos.
30| 6|75 Elecciones de 8 a 20 horas en Viamonte 1582.

Art. 7º — Delegar en el Señor Presidente todo lo atinente a la organización del acto electoral y resolución de las cuestiones que originen, dando cuenta oportunamente al H. Consejo.

Art. 8º — Publicar la presente Resolución por un día en el Boletín Oficial y en los diarios: La Nación, La Opinión y Cronista Comercial.

Art. 9º — Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia de la Nación, la presente Resolución agregándola al Expediente Nº 8.604|73.

Art. 10º — Regístrese y archívese.

Buenos Aires, 29 de abril de 1975. — C. P. Carlos T. Mur, presidente. - C. P. Lidia López, secretaria.

e.7|5 Nº 4.044 v.7|5|75

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

Llámase a concurso de antecedentes Nº 9.300 para la construcción del tramo submarino del gasoducto San Sebastián - El Cóndor - Cruce del Estrecho de Magallanes - República Argentina.

Apertura: 19|5|75, 19 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 hs.

Los Argentinos Realizamos el Plan Trienal.

e.25|4 Nº 3.665 v.7|5|75

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires
13 DE MARZO DE 1975
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(Continuación)

Discos
Editados por RCA Limited (Suc. Arg.)

1.277.430 — Nº AR88-1121 Concierto de Varsovia y otr. — Autor: Varios — Int.: Ork. Boston Pops — Dir.: Arthur Fiedler — Bs. As. nov. 74.

1.277.431 — AZ8S-1260 — Las Puertas de mi corazón y|o — Autor: Varios — Int.: El Cuarteto Alegría — Bs. As. nov. 74.

1.277.432 — Nº AP8S 1270 El Hijo que me prometiste y|o — Autor: Varios — Int.: Los Linces — Bs. As. dic. 74.

1.277.433 — Nº AZSS 1274 El Turco Abdon y|o — Autor: Varios — Int.: Carlitos Rolan — Bs. As. nov. 74.
1.277.434 — Nº ACSS 3353 Joyas del Folklore — vol. 3: Canción del Perdón y|o tit. — Autor: Varios — Int.: Los de Salta y|o — Bs. As. nov. 74.
1.277.435 — Nº ACSS 3372 Mi Pueblo y|o — Autor: Varios — Int.: Nicola Di Bari y orq. — Bs. As. nov. 74.
1.277.436 — Nº ACSS 3444 — El Andariego y|o — Autor: Varios — Int.: Los Hermanos Toledo — Bs. As. nov. 74.
1.277.437 — Nº ACSS 3543 — Tierna Madrecita y|o — Autor: Varios — Int.: Los Tres del Paraguay — Bs. As. dic. 74.
1.277.438 — Nº APSS 4173 — Ahora que soy Libre y|o — Autor: Varios — Int.: Perry Como — Bs. As. dic. 74.
1.277.439 — APSS 4180 De mi Esperanza y|o — Autor: Varios — Int.: Los Chalchaleros — Bs. As. dic. 74.
1.277.440 — Nº AP8S 4234 Porque no vale la pena y|o — Autor: Varios — Int.: Los Iracundos — Bs. As. dic. 74.
1.277.441 — NºAP8S 4237 Cae la Lluvia y|o — Aut. e Int.: Palito Ortega y orq. — Bs. As. dic. 74.
1.277.442 — Nº AP8S 4256 Por Aquellos días de nuestro ayer y|o — Autor: Varios — Int.: Tormenta y|o con orq. — Bs. As. dic. 74.
1.277.443 — NºA8S 11009 Mujer y|o — Autor: Varios — Int.: Manolo Galván — Bs. As. nov. 74.
1.277.444 — Nº ARMS 1121 Concierto de Varsovia y|o — Autor: Varios — Int.: Arthur Fiedler y Orq. Boston Pops — Bs. As. nov. 74.
1.277.445 — Nº APMS 1260 Las Puertas de mi Corazón y|o — Autor: Varios — Int.: El Cuarteto Alegría — Bs. As. nov. 74.
1.277.446 — Nº APMS 1272 Mi Amigo el Mensajero y|o — Autor: Varios — Int.: Los Travieso — Bs. As. nov. 74.
1.277.447 — Nº APMS 1274 El Turco Abdon y|o — Autor: Varios — Int.: Carlitos Rolan — Bs. As. nov. 74.
1.277.448 — Nº APMS 4219 Mujer y|o — Autor: Varios — Int.: Manolo Galván y|o — Bs. As. mayo 74.
1.277.449 — Nº ACMS 3353 Canción del Perdón y|o — Autor: Varios — Int.: Los de Salta y|o — Bs. As. junio 74.
1.277.450 — Nº ACMS 3372 Mi Pueblo y|o — Autor: Varios — Int.: Nicola Di Bari — Bs. As. nov. 74.
1.277.451 — Nº ACMS 3444 — El Andariego y|o — Autor: Varios — Int.: Los Hermanos Toledo — Bs. As. nov. 74.
1.277.452 — Nº APMS 4256 Por Aquellos Días de Nuestro Ayer y|o — Autor: Varios — Int.: Tormenta y|o — Bs. As. dic. 74.
1.277.453 — Nº AMS 11009 Mujer y|o — Autor: Varios — Int.: Manolo Galván — Bs. As. nov 74.

e.7|5 Nº 2.760 v.7|5|75

13 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.277.641 — Aquí Estoy, Nº 87|92. Catamarca, junio, dic|74.
1.277.642 — Boletín Informativo LU5DA, Nº 3. Bs. As., febr|75, Olivos.
1.277.643 — Horizonte Cooperativo, Nº 19|25. Bs. As., Cap., julio|enero|75.
1.277.644 — Informarítimo, Nº 44|52; 1|18. Bs. As., Cap., nov|enero|75.
1.277.645 — Postas Argentinas, Nº 306. Bs. As., Cap., marzo|75.
1.277.646 — Radio y Televisión Práctica, Nº 1324|27. Bs. As., Cap., marzo 75.
1.277.647 — La Semana Médica, Nº 4877|31. Bs. As., Cap., febr|75.
1.277.648 — Sedoi-Documentación, Nº 7. Bs. As., marzo|75, Cap.
1.277.649 — El Tambero, Nº 353|56. Bs. As., Cap., agosto|enero|75.
1.277.650 — Ucal Nº 205. Bs. As., Cap. febr|75.
1.277.651 — La Verdad en Marcha, Nº 654|60. E. Ríos, febr|75. S. J. de Feliciano.
1.277.652 — Vida Feliz, Nº 1. Bs. As., dic|74. Florida.
1.277.653 — Vida Feliz, Nº 2. Bs. As., febr|75. Florida.
1.277.654 — La Voz Nueva Apostólica S. América, Nº 228. Bs. As., Cap., febr|75.
1.277.655 — Yaguareté, Nº 19. Bs. As., Cap., febr|75.

Obras Inscriptas

1.277.656 — Información, quincen, a.I, Nº 2. Prop., dir.: Luis Octavio van Waalwyk van Doorn. Bs. As., 1ª quinc|75. El Palomar.
1.277.657 — Hombres en mi Vida, 2ª ed. Aut.: Pilar de Lusarreta. Edt. Plus Ultra. Bs. As., oct|74.
1.277.658 — Alegre, 1ªedc. Aut.: Hugo Wast. Edt. Plus Ultra (1ª ed.). Bs. As., 1974. Avellaneda.
1.277.659 — Las Fuerzas Políticas y las Luchas por el Poder. Auts.: Pablo Lucas Verdu - César Enrique Romero - Segundo V. Linares Quintana y|o. Edt. Plus Ultra. Bs. As., nov|74, Avellaneda.
1.277.660. — Matar a su Excelencia. Aut.: Agustín Pérez Pardella. Edt. Plus Ultra. Bs. As., oct|74.
1.277.661 — Caciques y Capitanejos en la Historia Argentina. Aut.: Guillermo Alfredo Terrero. Edt. Plus Ultra. Bs. As., dic|74.
1.277.662 — Amasa Tristeza en Llanto Doña Martina, mazurca. Letra: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.663 — Amasa Tristeza en Llanto Doña Martina, mazurca. Mús.: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As, febr|75.
1.277.664 — Piso E'Tierra, gato. Letra: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.665 — Piso' E'Tierra, gato. Mús.: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.666 — Pero Qué Lindo al Regreso, canc. Letra: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.667 — Pero Qué Lindo al Regreso, canc. Mús.: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.668 — El Relincho es como un Rezo (El Margarito). Letra: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75, estilo.
1.277.669 — El Relincho es como un Rezo (El Margarito). Mús.: Omar Moreno Palacios. Edt. Korn. Bs. As., febr|75, estilo.
1.277.670 — Dónde Estará Teresita, guajira. Letra: Ricardo Domínguez Arancibia. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.671 — Dónde Estará Teresita, guajira. Mús.: Ricardo Domínguez Arancibia. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.672 — Cuanto Lamento, bolero. Letra: Nazareno. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.673 — Cuanto Lamento, bolero. Mús.: Nazareno. Edt. Korn. Bs. As., febr 75.
1.277.674 — Cuando se Ama de Verdad, tango. Letra: Gilberto Rojas. Edt. Korn. Bs. As., febr 75.
1.277.675 — Cuando se Ama de Verdad, tango. Mús.: Gilberto Rojas. Edt. Korn. Bs As., febr|75.
1.277.676 — Viejo Escenario, tango. Letra: Ernesto G. Baffa - Roberto Pansera - Angel Cortese. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.677 — Viejo Escenario, tango. Mús.: Ernesto G. Baffa - Roberto Pansera - Angel Cortese. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.678 — El de la Zurda, tango. Mús.: Ernesto G. Baffa - Roberto Pansera. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.679 — Recordando el Vals. vals. Mús.: Pastor Cores - Norberto Ramos. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.680 — Al Amigo Manolette. tango. Mús.: Rubén Sosa — Don Filinto. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.681 — La Calle Ancha, tango. Mús.: Rubén Sosa - Lorenzo Barbero. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.682 — Cobertura, tango. Mús.: Rubén Sosa - Lorenzo Barbero. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.683 — Lo Llamaban Ciriaquito, tango. Mús.: Rubén Sosa - Lorenzo Barbero. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.684 — Che Malvinas, chamamé. Letra: Odín E. Fleitas. Edt. Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.685 — Che Malvinas. Chamamé. Mús.: Pedro Ortiz. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.686 — Cantame un Tango. Tango. Letr.: Francisco Barroso. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.687 — Cantame un Tango. Tango. Mús.: Francisco Barroso. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.688 — Gracias Tango. Gracias. Tango. Mús.: Orlando Calautti-Take-Jorge Bouley. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.689 — Distancia. Vals. Mús.: Leopoldo Federico-Roberto Grela. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.690 — Campanelas. Choro. Mús.: Roberto Grela. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.691 — Tenías Aquel Lugar. Canc. Letr.: Nazareno Roberto Jordán. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.692 — Tenías Aquel Lugar. Canc. Mús.: Nazareno-Roberto Jordán. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.693 — Santafecino y Cantor. Milonga. Letr.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.694 — Santafecino y Cantor. Milonga. Mús.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.695 — Tropero de Ausencia. Zamba. Letr.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.696 — Tropero de Ausencia. Zamba. Mús.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.697 — Solito Andarás Mejor. Milonga corralera. Letr.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.698 — Solito Andarás Mejor. Milonga corralera. Mús.: El Gaucho Martín Ramírez. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.699 — Disparando va una Iguana. Chacar. Letr.: Alejandro Carrizo. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.700 — Disparando va una Iguana. Chacar. Mús.: Alejandro Carrizo. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.701 — Gritador y Bagualero. Zamba. Letr.: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.702 — Gritador y Bagualero. Zamba. Mús.: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.703 — Canto a mi Cuyana. Cueca. Letr.: Juan Méndez-Roberto Salinas-Carlos A. Palacios. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.704 — Canto a mi Cuyana. Cueca. Mús.: Juan Méndez-Roberto Salinas-Carlos A. Palacios. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.807 — Historia del Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. El Decano de Los Afiliados a la AFA. Aut.: César Omar Sotelo. Colab.: Salvador Cecilio Santalucita y|o. Edit.: Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. Bs. As., marzo|75. 2º fasc. La Plata.
1.277.705 — Con el O sin El Balada. Letr.: Diana María Sabio. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr|75.
1.277.706 — Con el O sin El. Balada. Mús.: Diana María Sabio. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr|75.
1.277.707 — Fiesta de Iruya. Zamba. Letra: Mariano Rimedio. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr|75.
1.277.708 — Fiesta de Iruya. Zamba. Mús.: Mariano Rimedio. Edit.: Korn. Bs. As., febrero 1975.
1.277.709 — Vuelvo a San Luis. Cueca Letr.: Ricardo Domínguez Arancibia-Carlos Alfredo Palacios. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.710 — Vuelvo a San Luis. Cueca. Mús.: Ricardo Domínguez Arancibia-Carlos Alfredo Palacios. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.711 — Sólo un Tango. Tango. Letr.: Pedro Sánchez. Edit.: Korn. Bs. Aires. febrero 1975.
1.277.712 — Sólo un Tango. Tango. Mús.: Pedro Sánchez. Edit.: Korn. Bs. Aires. febrero 1975.
1.277.713 — Por Haberme Brindado. Balada. Letr.: Silvestre. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr 75.
1.277.714 — Por Haberme Brindado. Balada. Mús.: Silvestre. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr 75.
1.277.715 — Felicidad es Morir por Ti. Balada. Mús.: Silvestre. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.716 — Felicidad es Morir por Ti. Balada. Letr.: Silvestre. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.717 — Alamos en el Valle. Zamba. Letr.: Santos de Paula. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.718 — Alamos en el Valle. Zamba. Mús.: Alberto Rodríguez. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.719 — Por ti Muchacha. Canc. Letr.: Luis A. Nieto-Eduardo Alberto Gallardón-Juan Carlos Curbelo. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.720 — Por tí Muchacha. Canc. Mús.: Juan Carlos Curbelo. Edit.: Korn. Bs. Aires. febrero 1975.
1.277.721 — Un Muchacho Pobre. Canc. Letr.: Livi-Lalo Fransen. Edit.: Korn. Bs. As., febr|75.
1.277.722 — Un Muchacho Pobre. Canc. Mús.: Livi-Lalo Fransen. Edit.: Korn. Bs. As., febr 75.
1.277.723 — Es un Duende el Amor. Shake. Letr.: Pedro Ortiz. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr 75.
1.277.724 — Es un Duende el Amor. Shake. Mús.: Pedro Ortiz. Edit.: Korn. Bs. Aires. febr|75.
1.277.727 — Migración y Desarrollo (3) Autor: Omar Argüello. Jorge Balán Juárez Brandao López, y|o. Edt. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Bs. As., noviembre|74.
1.277.738 — Ensayos de Crítica e Historia. Aut.: Osvaldo Loudet. Edt.: Academia Argentina de Letras. Bs. As., febrero|75.
1.277.739 — Para Don Pancho. Chamamé. Letra y Edt.: Luis María Serroels. noviembre|74. Bs. As.
1.277.740 — Para Don Pancho. Chamamé. Música y Edt.: Luis María Serroels. Bs. As. noviembre|74.
1.277.757 — La Victoria. Aut.: Jorgelina Loubet. Edt.: P. E. N. Club Internacional. Centro Argentino. Bs As, setiembre|74.
1.277.773 — Boletín de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura. Seman. Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. Bs. As. Cap., marzo|75.
1.277.774 — Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura. Quincen. Nº 427. Prop.: Direcc. Nac. de la Propiedad Industrial Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. Bs. As. Cap. 2ª quinc. octubre|74.
1.277.775 — Modelos y Diseños Industriales. Quinc. Nº 427. Prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial. Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. Bs. As. Cap., 2ª quinc., octubre|74.
1.277.776 — Patentes de Invención. Quincenal. Nº 427. Prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial. Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. Bs. As. Cap., 2ª quinc., octubre|74.
1.277.777 — Sección Legislación y Jurisprudencia. Quinc. Nº 423. Prop.: Dir. Nac. de la Propiedad Industrial. Dir.: Gerardo Rodolfo Seeber. Bs. As. Cap., 2ª quinc., octubre|74.
1.277.778 — La Verdad de Mar Chiquita. Seman., a.2. Nº 59. Prop. dir.: Luis Adolfo Xhardez. Bs. As., febrero|75. Mar Chiquita.
1.277.779 — The Newsletter. Cuatrim. Nº 7. Prop.: International Council of Jewish Women. Dir.: Marta Yedlin. Bs. As. Cap., 3er. cuatrim.|74.
1.277.780 — Padres. Mens. Nº 25 Prop.: Teleprogramas Argentinos, S. A. C. I. de M. y S. Dir.: Pedro Muchnik. Bs. As. Cap., marzo|75.
1.277.781 — Sucesos Deportivos. Mens., a.20. Nº 223. Prop. dir.: Antonio Eduardo Martínez Zapata. Mendoza, Cap., enero|75.
1.277.784 — La Rebelde. Aut.: Guy Des Cars. Trad.: Estela Cantó. Edt.: Juan Goyanarte. Edit. 8ª edc. Bs. As., julio|1974.
1.277.785 — Los Reyes de Corazón. Autor: Guy Des Cars. Trad.: Estela Cantó. Edt.: Juan Goyanarte Edt. Bs. As., marzo|74. San Martín.
1.277.786 — Isabel La Católica y los Judíos de España. Aut.: Germán Pereira. Edt.: Juan Goyanarte Edit. Bs. As., julio|74.
1.277.787 — Espuma de Mar. Aut.: Pablo Osvaldo Polack. Edt.: Juan Goyanarte Edit. Bs. As., Julio|74.
1.277.788 — Ni Vivos ni Muertos. Aut.: Emilio Biggeri. Edt.: Juan Goyanarte Edit. Bs. As., agosto|74.
1.277.789 — Siete Mujeres. Aut.: Guy Des Cars. Edt.: Juan Goyanarte Edit. Bs. As., mayo|74. San Martín.
1.277.790 — La Impostora. Aut.: Guy Des Cars. Trad.: María Luisa Díaz. Edt.: Juan Goyanarte Edt. Bs. As., marzo|74. San Martín.
1.277.791 — Revista Informativa del Impuesto al valor agregado. Trimestr., a. I. Nº 1. Prop dir.: Jorge López. Bs. As., Cap., enero|74.
1.277.794 — Experiencias del Exilio (II). Capítulos de mi vida. Aut.: Alberto De Onaindía. Edt.: Vasca Ekin, S. R. L. Bs. As., setiembre|74.
1.277.803 — Libro Intimo de la Mujer. Aut. y edt.: Dra. Leónides Maza. Bs. As., noviembre|74.
1.277.805 — iHistoria del Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. El Decano de los Afiliados a la A. F. A. Aut.: César Omar Sotelo. Colab.: Salvador Cecilio Santalucita, y|o. Edt.: Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Bs. As., enero|75. La Plata. (fasc. 1º).

Correcciones

1.275.122 — (19|2|75) — Sin Manchas en mi Corazón. Tango. Música: Julio de Caro. Edt.: Fermata Argentina. Bs. As., febrero|75.
1.275.129 — (19|2|75) — Sin Manchas en mi Corazon. Tango. Letra: José María Contursi. Edt.: Fermata Argentina. Bs. As., febrero|75.
1.276.702 — (5|3|75) — Historia. Desde 1810. Niv. "B". Aut.: Anón. Edt.: Bachiller Acelerado Adultos. Bs. As., febrero|1975.

e.7|5 Nº 3.761 v.7|5|75

14 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.277.808 — Acento. Nº 9. Córdoba, febr.|1975.
1.277.809 — Actualidad. Nº 5.758|64. E. Ríos, febr. 75. Nogoyá.
1.277.810 — Ateneo. Nº 4. Mendoza, enero|75.
1.277.811 — Boletín Arquidiócesis de La Plata. Nº 11|12. Bs. As., dic.|74. La Plata.
1.277.812 — Boletín Avícola Vitagerm. Nº 86. E. Ríos, enero|75. Crespo.
1.277.813 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores Nº 350. Bs. As., febr.|75. B. Blanca.
1.277.814 — Boletín Informativo de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Gral. Alvarado. Nº 3|4. Bs. As., febr.|75. Miramar.
1.277.815 — Boletín Informativo Centro Comercial e Industrial de Laboulaye. Nº 47. Cba., marzo|75. Laboulaye.
1.277.816 — Boletín Informativo Mensual. Nº 168. Bs. As., marzo|75. Tandil.
1.277.817 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela. Nº 242. S. Fe. Enero|75. Rafaela.
1.277.818 — Boletín Sociedad Rural de Trenque Lauquen. Nº 256. Trenque Lauquen. febr.|75.

1.277.819 — La Capital. Nº 21.626|655. Bs. As., febr. 75. M. del Plata.
1.277.820 — El Censor del Oeste. Nº 157| 59. Bs. As., nov., dic.|74. San Justo.
1.277.821 — Centro de Ingenieros de Rosario. S. Fe, febr 75. Rosario.
1.277.822 — C. I. R. Nº 23. v|5, S. Fe, febr.|75. Rosario.

Obras inscriptas

1.277.833 — Como un niño, letr.: Rafael Gil. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.834 — Como un niño, mús.: Rafael Gil. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.835 — No me pueden obligar, balada, letr.: Kano. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.836 — No me pueden obligar, balada, mús.: Juan C. de Mingo. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.837 — El Hombre que Pasa y no se Olvida, canc. Música: Salako. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.838 — El Hombre que pasa y no se Olvida, canc letr.: Salako. Edit.: MAI Bs. As., enero|75.
1.277.839 — Te perdí Teresita y te hallé doña Teresa, chamarrita, mús.: Ricardo Montero Traibel. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.840 — Te perdí Teresita y te hallé doña Teresa, chamarrita, letr.: Marcos Martínez. Edit.: MAI. Bs. As., enero| 1975.
1.277.841 — Fue una aventura, beat, música: Richard Mochulske, Carlos Levi. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.842 — Fue una aventura, beat, letr.: Carlos Levi, Richard Mochulske. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.843 — Ana María. Letr.: Beto Dougals, D. Trotta, Eugenio de Andrade. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.844 — Ana María, mús.: Beto Dougals, D. Trotta, Eugenio de Andrade. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.845 — Otra Edad, letr.: italiano: R Lipari. Edit.: MAI. Bs. As.. febr.| 1975.
1.277.846 — Otra Edad, mús.: C. Dammicco. Edit.: MAI. Bs. As., febr.|75.
1.277.847 — Otra Edad, v. castell. Doris Band. Edit.: MAI. Bs. As., febr.|75.
1.277.848 — Quien niega luz en la sombra ha de morir. Letr.: portugues: Ze Augusto. Edit.: MAI. Bs. As., enero| 1975.
1.277.849 — Quien niega luz en la sombra ha de morir, V. cast.: Torres. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.850 — Quien niega luz en la sombra ha de morir, mús.: Ze Augusto. Edit.: MAI. Bs. As., enero|75.
1.277.831 — La Ficción y Los Personajes de la Vida. Aut.: William H. Gass. Trad.: E. Frenel. Edit.: Juan Goyanarte Edit. Bs. As., julio|74. 1ª edic.
1.277.832 — La Corruptora. Aut.: Guy Des Cars. Edit.: Juan Goyanarte. Edit. trad.: Manuel Peyrou. Bs. As., marzo.74. San Martín.
1.277.852 — Parapsicología: Reflejos Esotoriales Luminosos. Aut. y Edit.: Enrique Reinoso, Lidia Elina S. de Reinoso. Córdoba, nov.|74.
1.277.853 — Protagonistas del Tango. Aut.: Osvaldo Rossler. Edit.: Emecé Editores. 1ª edic. Bs. As., nov.|74.
1.277.854 — Mi Libro y Yo. Aut. y Edit.: María Eugenia Beatriz. Bs. As., oct.| 74. Turdera.
1.277.860 — El Signo Escalonado. Aut.: Néstor Taboada Terán. Edit.: Edic. del Sol. Bs. As., enero|75.
1.277.891 — Todo lo que interesa a la comunidad, mens. I. Nº 5. Prop. Dir: Víctor David Rodríguez. Bs. As., enero|75. Lobos.
1.277.892 — La Tribuna Odontologica. Trim. Nº 10|12. Prop. Dir.: Fanny Cecilia Vinacour. Bs. As., Cap. 4º trim.| 1974.
1.277.893 — Hilvanando, trim. a|I. Número 3. Prop.: Cámara Argentina de Mercerías y Anexos CADMYA. Dir.: Evaristo Morano. Bs. As., Cap., dic.| 1974.
1.277.896 — Letras, quincen. Nº 999. Prop. Dir.: Jesús Antonio Garzón, Cba., febr.|75. La Carlota.
1.277.919 — Mundo Subterráneo. Trim. a.I. Nº 1. Prop.: Karst, Organizac. Argentina de Investigaciones Espeleológicas. Dir.: Eduardo Lafuente. Bs. As, Cap. 1er. trim.|75.
1.277.920 — Jujuy en Síntesis. trim. a| 12. Nº 17. Prop.: Edmundo Justo Argañaraz. Dir.: Esther Alfonsín de Argañaraz. San S. de Jujuy, 4º trim.| 1974.
1.277.921 — Ultima Clase, seman. a|8. Nº 225. Prop. Dir.: Juan Martín Bautista Torres. Bs. As., Cap., marzo|75.
1.277.922 — A. E. D. G. I. trim. Nº 13. Prop.: Asociac. Empleados de la Dir. Gral. Impositiva. Dir.: Juan Carlos Carr. Bs. As., cap. 4º trim.|74.
1.277.924 — Voz de mi tiempo. Aut. y Edit.: Teresa C. Freda. Bs. As., Cap., febr.|75.
1.277.927 — Guía Anual Israelita. Aut.: Anón. Edit.: Promoción S. R. L. Bs. As., dic.|74.
1.277.943 — Payaso. Aut. y Edit.: Elio Ivo Santaya (M. Rial). Bs. As., dic.| 1974.
1.277.944 — Boletín Foecyt Dto. 2º Informativo. Mens. Nº 3. Prop.: Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT). Dir.: Roberto Claudio Cambre. Bs. As., enero, febr.|75. La Plata.

e.7|5 Nº 2.762 v.7|5|75

17 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.277.947 — La Comuna — Nº 2440|41 — Cba. — enero 1975 — Laboulaye.
1.277.948 — Chispazos — Nº 1114|22 — E. Ríos — enero 1975 — Macía.
1.277.949 — Derecho Empresario — Nº 7 — Bs. Aires, Cap. — enero, 1975
1.277.950 — Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes de la Provincia de San Juan — Nº 33|35 — San Juan, enero 1975.
1.277.951 — Didascalia. — Nº 2300 — S. Fe — enero 1975, Rosario.
1.277.952 — Educadores de Córdoba — Nº 44 — Córdoba, nov. 1974
1.277.953 — Meridiano Oeste — Nº 30 — Buenos Aires. febrero 1975 — Castelar
1.277.954 — El Oeste — Nº 4, Córdoba — enero 1975 — V. Cura Brochero.
1.277.955 — El Orden — Nº 13.368|91 — Buenos Aires marzo|75 — Cnel. Pringles.
1.277.956 — Pregón — Nº 2019|27 — Ctes., enero 1975, C. Cuatiá.
1.277.957 — El Teósofo — Nº 106 — a| 28 — Cba. febr. 1975 — R. Cuarto.
1.277.958 — La verdad de Mar Chiquita — Nº 11|59 — Buenos Aires. febrero 1975. Cnel. Vidal. M. Chiquita.
1.277.959 — La Voz — Nº 9.085|105. Bs. Aires, febrero 1975 — Cnel. Dorrego.
1.277.960 — La Voz de mi Parroquia — Nº 596|99 — Tristán Suárez.
1.277.961 — La Voz de mi Parroquia — Nº 600|03 — Tristán Suárez

Obras inscriptas

1.277.999 — La Ciudad — mens. — a|3 — Nº 32 — prop. dir.: Héctor Divenosa — Buenos Aires, Capital, diciembre 1974.
1.278.019 — Teología de la Misión — aut.: José Comblin — edt.: Latinoamérica Libros S. R. L. — 1ª ed. — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.020 — Teoría y Política — trim| a|5 — Nº 13 — prop. dir.: Enrique Stein — Buenos Aires, Cap., dic|febrero 1975.
1.278.048 — Dos Mundos para Vivir — aut. y edt.: Sadhu Josemil Cobasnanda — Bs. Aires, noviembre 1974.
1.278.049 — Clase Pasiva — aut.: Manuel Augusto Domínguez — edt.: Ruenuel — Bs. Aires, octubre 1974.
1.278.050 — Francisco de La Tierra — aut.: María Alicia Domínguez — edt.: Fovatier Editor — Buenos Aires, julio 1973 — Florida.
1.278.051 — Para que Buenos Aires Cante — aut. y edt.: Juan Carlos Montesino — Bs. Aires, marzo 1975.
1.278.052 — Revista de la Asociación de Profesionales del Hospital Nacional de Odontología — trim. — a|I — Nº 1 — prop.: Asoc. de Profesionales del Hospital Nac. de Odontología — dir.: Américo de Salvo — Buenos Aires, Cap. — 4º trim. 1974.
1.278.053 — Mundo Comunal — trim. — prop dir.: María Luisa Danerl — Bs. Aires, Cap., 1er. trim. 1975.
1.278.054 — América Justicialista — trim. — Nº 2 — Prop.: Rafael Arcángel Amaya — dir.: Juan Villa Cabañas — Buenos Aires, 4º trim|1974 — B. Blanca.
1.278.055 — Dinamis — mens. — a|7 — Nº 77 — prop.: Edit. "2 de Octubre" — dir.: Manuel Alberto Delfico — Bs. Aires, Cap., marzo 1975.
1.278.065 — Todavía un Momento — V| Cast.: Angel De Marco — edt.: Edifón — Bs. Aires, febrero 1975.
1.278.066 — Como el Verano — v|cast.: Angel De Marco — edt.: Edifón — Bs. Aires, febrero 1975.
1.278.067 — Niña Sonríeme — vals — letra: Carlos Ribetti — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.068 — Su Nombre y la Cita — bolero — letra: Mateo Carlos Pagetto — edt.: Edifón —Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.069 — Tú tienes razón — Son guasteco — Letra: Martín Herrera-Juan Luis Pimentel — Edt.: Edifón — Bs. As., dic| 74.
1.278.070 — Te Ofrezco el Corazón — vals peruano — letra: Martín Herrera — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.071 — Hondo Vacío — vals peruano — Letra: Martín Herrera — Mateo Carlos Pagetto — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.072 — Por Dinero — bolero — letra: Martín Herrera - Mateo Carlos Pagetto — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.073 — Pobre y Sincero — bolero — Letra: Martín Herrera — Mateo Carlos Pagetto. — Edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.074 — Será Nuestro Encuentro — pasillo — Letra: Martín Herrera — Mateo Carlos Pagetto — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.075 — Tierno Canto de Amor — canc. — Letra: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Bs. Aires. dic. 1974.
1.278.076 — Si tú volvieras quizás — canc. — Letra: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.077 — Niña Sonríeme — vals — Mús.: Martín Herrera — edt.: Edifón — Bs. Aires, dic. 1974.
1.278.078 — Su nombre y la cita — bolero — Mús.: Martín Herrera — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.079 — Tú tienes razón — son guasteco — Mús.: Martín Herrera — Raúl Alberto Araujo — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.080 — Te ofrezco el corazón — vals peruano — Mús.: Raúl Alberto Araujo — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.081 — Hondo vacío — vals peruano — Mús.: Martín Herrera — Raúl Alberto Araujo — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.082 — Por dinero — bolero — Mús.: Martín Herrera — Raúl Alberto Araujo — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.
1.278.083 — Pobre y sincero — bolero — Mús.: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.084 — Será nuestro encuentro — pasillo — Mús.: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.085 — Tierno canto de amor — canc. — Mús.: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Bs. Aires, diciembre 1974.
1.278.086 — Si tú volvieras quizás — canción — Mús.: Martín Herrera — Juan Luis Pimentel — edt.: Edifón — Buenos Aires, diciembre 1974.

Seudónimo:

1.277.168 — Pialando.
1.274.522 — 14|2|1975. Mrcos Kaplan a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Aspectos políticos de la planificación en América latina", de la cual es autor.
1.274.523 — 14|2|1975. Octavio Ianni a favor de Amorrortu Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Imperialismo y Cultura", de la cual es autor.
1.274.712 — 17|2|1975. Ana María Gerchunoff de Kanton a favor de Aguilar Argentina S. A. Ediciones, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los gauchos judíos", de Alberto Gerchunoff, de los cuales es propietaria.
1.275.074 — 19|2|1975. Librairie François Maspero a favor de Ediciones Periferia S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les Paysans du Nord - Vietnam et la guerre" de Gerard Chaliand, de los cuales son propietarios.
1.275.286 — 20|2|1975. Guillermo Teruel Tossas a favor de Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Comentarios sobre el diagnóstico y tratamiento de parejas en conflictos", de la cual es autor.
1.275.287 — 20|2|1975. Roslyn Targ Literary Agency a favor de Editorial Paidós, cediendo los derechos de edición de la obra: "Montessori Today" de R. C. Orem, de los cuales son propietarios.
1.276.199 — 28|2|1975. Horacio I. Burgos, a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La enfermero en pediatría", de la cual es autor.
1.276.211 — 28|2|1975. Fausto I. Toranzos a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Enseñanza de la matemática", de la cual es autor.
1.276.212 — 28|2|1975. Ricardo Nassif a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pedagogía general", de la cual es autor.
1.276.213 — Celso Antunes a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Técnicas Pedagógicas de Dinámica de Grupo", de la cual es autor.
1.276.214 — 28|2|1975. Enrique Novillo Pauli a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Los fenómenos parapsicológicos. Psi en el Laboratorio", de la cual es autor.
1.276.215 — 28|2|1975. Ana R. de Genijovich, Esther B. de Bernstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki, Marta C. de Rajlin a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Chez Nous, Cahier 2", 2º año, de la cual son autores.
1.276.216 — 28|2 1975. Ana R. de Genijovich, Esther B. de Berstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki, Martha G. de Rajlin a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Che Nous, Guide 2", 2º año, de la cual son autores.
1.276.217 — 28|2|1975. Ana R. de Genijovich, Esther B. de Bernstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki, Marta C. de Rajlin a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Chez Nous, Livre 2", 2º año, de la cual son autores.
1.276.218 — 28|2|1975. Roberto E. Alvarez, Ana R. de Genijovich, Esther B. de Bernstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki, Marta C. de Rajlin, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Chez Nous, C hier 1", 1º año, de la cual son autores.
1.276.219 — 28|2|1975. Roberto E. Alvarez, Ana R. de Genijovich, Esther B. de Bernstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki y Marta C. de Rajlin a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Chez Nous, Gauide 1", 1º año ,de la cual son autores.
1.276.220 — 28|2|1975. Roberto E. Alvarez, Ana A. Genijovich, Ester B. de Bernstein, Renée F. de Mckay, Ana R. Pinzowetcki, Marta C. de Rajlin a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Français Chez Nous, Livre 1", 1º año, de la cual son autores.

e.7|5 Nº 2.763 v.7|5|75

18 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|75

1.278.110 — La Voz del Pueblo, número 24.831|60. Tres Arroyos.
1.278.111 — La Voz del Sur, Nº 128|32. Santa Fe, enero 75, Rufino.
1.278.112 — Voz Seráfica, Nº 1.520|23. Salta, enero 75, Capital.
1.278.113 — Yani, Nº 300. Buenos Aires, febrero 75, San Justo.
1.278.114 — Boletín del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IV, Nº 78. Buenos Aires febrero 75, San Martín.
1.278.115 — Boletín de la Liga Auxiliar del Espíritu Santo, Nº 1.. Santa Fe, enero-marzo 75. Esperanza.
1.278.116 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón, Nº 1. Córdoba, febrero 75. Villa Allende
1.278.117 — Boletín Eclesiástico del Obispado de Morón, Nº 10|12. Buenos Aires, enero 75, Morón.
1.278.118 — Boletín Informativo de la Cámara Comercial e Industrial de Rauch. Nº 216. Buenos Aires, Rauch.
1.278.119 — Boletín Informativo Municipal, Nº 47. Buenos Aires, noviembre 74, Carlos Tejedor.
1.278.120 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Nº 1.168|84. Río Negro, enero-febrero 75, Viedma.
1.278.121 — Budkavlen. Misiones, marzo 75, Oberá.
1.278.122 — Claves para Interpretar los Hechos, Nº 102|04. Mendoza, ciudad, diciembre-enero 74.
1.278.123 — El Cooperativista, Nº 306. Córdoba, enero 75. Col. Caroya
1.278.124 — Ecos Diarios, Nº 16.682|707. Buenos Aires, febrero 75, Necochea.

Obras inscriptas

1.278.151 — Las Otras Palabras. Aut. y edit.: Héctor Raviolo Funes. Mendoza, ciudad, enero 75.
1.278.152 — Ultima Bola, Ultimo Pase. Aut.: Gabriela Martínez. Edit.: Región. Chaco, enero 75, Resistencia.
1.278.156 — Cadena de la Amistad, marcha. Mús.: Alberto Lago. Edit.: Artismo. Buenos Aires, noviembre 74.
1.278.157 — Cadena de la Amistad, marcha. Letr.: Alberto Lago. Edit.: Artismo. Buenos Aires, noviembre 74.
1.278.158 — Siempre así será, tango. Mús.: Sergio Farese. Edit.: Artismo. Buenos Aires, noviembre 74.
1.278.159 — Siempre así será, tango. Letr.: Alberto Lago. Edit.: Artismo. Buenos Aires, noviembre 74.
1.278.165 — Política de Poder en América Latina. Aut.. James F. Petras - Thomas J. Cook - Juan Carlos Puig, y|o. Edit.: Pleamar. Bs. As., junio 74.
1.278.166 — Comunicación, Anticultura y Liberación. Aut.: Oscar Alberto Casado. Edit.: Pleamar. Bs. Aires, diciembre 74.
1.278.167 — La Hora de los Pueblos Aut.: Juan D. Perón. Edit.: Pleamar. Buenos Aires, diciembre 73.
1.278.168 — Manual de Doctrina Nacional. Aut.: anón. Introd.: Cnel. Diego E. Perkins. Edit.: Pleamar. Buenos Aires, marzo 74. Avellaneda.
1.278.169 — En el otro Tablero. Aut.: María Esther de Miguel. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Bs. As., julio 72.

1.278.170 — La Gente de la Casa Rosa. Aut.: Hebe Uhart. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Buenos Aires, marzo 73.

1.278.171 — Censura y Otras Presiones Sobre el Cine. Aut.: Homero Alsina Thevenet. Edit.: Cía. Gral. Fabril Editora. Buenos Aires, agosto 72.

1.278.172 — La Madre María. Produt.: Producc. Cinematográficas Capricornio. Dir.: Lucas Demare. Libro: Eloy Martínez, y|o. Adapt.: Augusto Roa Bastos, y|o. Public. en Laboratorios Alex, S.A. Mús.: Pocho Leyes. Bs. As, junio 74.

1.278.173 — El Pibe Cabeza. Prod.: Lumiére Producc. Cinemat. Dir.. Leopoldo Torre Nilsson. Libro y adapt.: Luis Pico Estrada, y|o. Mús.: Pocho Leyes. Public. en Laboratorios Alex. Buenos Aires, marzo 75.

1.278.175 — Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, t|7, anual. Prop.: Acad. Nac. de Ciencias de Bs. Aires. Dir.: Egidio S. Mazzei. Buenos Aires, Capital, 1973.

1.278.190 — Indice de Precios para Consumidores de Altos Ingresos, trimestr. Prop.: C.I.D.I.E., Centro Internac. de Información Económica. Dir.: Carmen Nieves Llorens de Azar. Buenos Aires, Capital, 4º trimestre 74.

1.278.197 — Canción Popular. Vicast.: Michell. Edit.: Trompos Publishing. Buenos Aires, febrero 75.

1.278.198 — Te lo dije, mi Amor. Vicast.. Bernardo Bergeret. Edit.: Trompos Publishing. Buenos Aires, enero 75.

1.278.199 — Es mi Amor. Vicast.: Michell. Edit.: Trompos Publishing. Buenos Aires, febrero 75.

1.278.213 — Boletín de la Liga Auxiliar del Espíritu Santo, trim., Nº 4. Prop.: Congregac. Misioneras Siervas del Espíritu Santo. Dir.: Bertilina Margarita Benning. S. Fe, 4º trim., Esperanza.

1.278.212 — Chispazos, bisem., a|12, número 1.132. Prop.: Suces. Marcos Julio Gutiérrez. Dir.: Amalia O. B. de Sotelo. Entre Ríos, marzo 75 Maciá.

1.278.214 — A Nap Fiai, bim., id. Húngaro, Nº 1|2, 115|16. Prop.: Asoc. de los Pueblos Turanos, rama húngara. Dir.: Kalman Papp. Buenos Aires, Capital, 1er. bimestre 75.

1.278.215 — Arte - Sastre. bim., a|15, Nº 85. Prop. dir.: Marcelino Gómez Blázquez. Bs. Aires, Cap., 6º bim. 74.

1.278.216 — Revista Electrotécnica, bim., Nº 5. Prop.: Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Dir.: Gregorio Melluso. Buenos Aires, Capital, 5º bimestre 74.

1.278.234 — Cardos, Huellas y Chingolos. Aut. y edit.: Alberto S. Mederos. Buenos Aires, 2a. quinc. diciembre 74.

1.278.236 — Nociones Sobre Animales de Laboratorio. Aut. y edit.: Dra. Aixa V. R. de De Vecchi. Bs. As., Cap. febr|75.

e.7|5 Nº 2.963 v.7|5|75

---

19 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.278.245 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Rural. Nº 365. Cañada de Gómez, febrero|75.

1.278.246 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Rural. Nº 366. Cañada de Gómez, marzo|75.

1.278.247 — Boletín Oficial. Nº 11.500|588. Stgo. del Estero, marzo|75.

1.278.248 — De Schakel. Nº 231. Bs. As., cap. marzo|75.

1.278.249 — Ecos Diarios. Nº 16.590|681. Bs. As., noviembre|enero|75. Necochea.

1.278.250 — Emprender. Boletín ACDE. Nº 100. Mendoza, julio|agosto|74.

1.278.251 — Gaceta Marinera. Nº 313|14. Bs. As., octubre|74. B. N. Pto. Belgrano.

1.278.252 — Gaceta Marinera. Nº 315|16. Bs. As., noviembre|74. B. N. Pto. Belgrano.

1.278.253 — Gaceta Marinera. Nº 317|18. Bs. As., diciembre|74. B. N. Pto. Belgrano.

1.278.254 — Giornale D'Italia. Nº 15.138|162. Bs. As., Cap., agosto|enero|75.

1.278.255 — Lar. Nº 88, E. Ríos, diciembre|enero|75. Crespo.

1.278.256 — La Lectura. Nº 15. S. Fe, febrero|75. Rosario.

1.278.257 — Letras. Nº 906|90. Cba. 1975. La Carlota.

1.278.258 — El Liberal. Nº 16.615|630. Bs. As., Enero|75. Balcarce.

Obras inscriptas

1.278.269 — Crónica. Bisem. a|23. Nº 2.166. Propiedad: Teresa Rossi Lottemberger. Dir.: Juan Agustín Barba Galloso. Santa Fe, marzo|75. Reconquista.

1.278.274 — Estado y Sociedad en América Latina. Autor: Fernando Henrique Cardoso. Editor: Nueva Visión. Bs. As., febrero|73.

1.278.275 — Psiquiatría administrativa. Autor: David H. Clark. Editor: Nueva Visión. Traductor: Esther Montagut. Bs. As., junio|73.

1.278.276 — Cuentos. Autor: Bertolt Brecht. Traductor: Nélida Mendilaharsu de Machain. Editor: Nueva Visión. Bs. As., octubre|72.

1.278.277 — La Imagen Histórica de la Sociedad de Clases. Autor: Alain Touraine. Editor: Nueva Visión. Traductor: Anónimo. Bs. As., febrero|73.

1.278.278 — La Concepción Semántica de la Verdad y Los Fundamentos de la Semántica. Autor: Alfred Tarski. Editor: Nueva Visión. Traductor: Emilio Colombo. Bs. As., setiembre|72.

1.278.279 — Capitalismo Transnacional y Desintegración Nacional en América Latina. Editor: Nueva Visión. Autor: Osvaldo Sunkel. Bs. As., julio|73.

1.278.280 — Sistema Global, Subsistemas y Vinculaciones Nacionales-Internacionales. Autores: J. David Singer y James N. Rosenau. Editor: Nueva Visión. Traductor: Antonio Bonnano. Bs. As., junio|73.

1.278.281 — Antropología Social — E. E. Evans Pritchard. Traductor: Sara Hebe Goldemberg. Editor: Nueva Visión. Bs. As., febrero|73.

1.278.311 — Los Derechos del Hombre. Autor: Germán J. Bidart Campos. Editor: Ediar. Bs. As., octubre|74.

1.278.322 — Instrucción Cívica. 12 ed. Autor: Mario Alexandre. Editor: Edic. Civismo. Bs. As., enero|75. (3º/5º).

1.278.323 — Sicología. 9º ed. Autor: Patricio Hopkins. Editor: Edic. Almagro. Bs. As., enero|75 (4º).

1.278.324 — Filosofía. 5ª y 9ª ed. Autor: Patricio Hopkins. Editor: Edic. Almagro. Bs. As. enero|75.

1.278.326 — El Mundo que nos Rodea. Enciclop|juv. Autor: M. Ilin. Arr. V cast.: Lucy Larra. Ilustr.: Guillermo Linares. Editor: Edic. Anfora. Bs. As., setiembre|74.

1.278.347 — Teatro: Cada Uno. (Id.: Cada Uno — Teatro). Autor y editor: E. I. Kornreich. Bs. As., enero|75.

1.278.351 — Mantenga su casa a nuevo. Bs. As., mayo|74.

1.278.364 — Capia Informa. Mens. a|7. Nº 72. Propiedad: Cámara Argentina de Productores Avícolas. Capia. Dir.: Erasmo José Gozzi. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.278.369 — El Circo del Gordo y el Flaco. Autor: Salce Manlio. Repr|teatro Opera de La Plata. Bs. As., octubre|74.

1.278.370 — Pulsasiones. Mús. Aut.: Vittorio Biagi y León Augusto Jacobson transcrip.) Ejecut. en Teatro Colón de Bs. As., Cap., setiembre|74.

1.278.371 — Sueño de un Niño que quiso ser Payaso. Autor: Juana Nora Patiño. Public. repres. teatro Sala Cuberta. Bs. As., Cap., octubre|74.

1.278.372 — Show Watergate Autor mús.: Rodolfo Mederos Ejecut. teatro Del Centro. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.278.373 — Ni Café ni Concert... Tomalo como Quieras. Autor: Aníbal Enrique García. Repr|teatro Idea de los Gatos. de B. Blanca. Bs. As., setiembre|74.

1.278.374 — Ellos sin Puñado de Barro y sin Costilla. Autor: José María Cáceres. Repr|teatro La Fábula. Bs. As., Cap., setiembre|74.

1.278.375 — Kinderovich. Autor: Cov Segal. Repr|teatro La Rueda Cuadrada. Bs. As., Cap., agosto|74.

1.278.376 — 3 por Chejov. Mús. esc.: Sergio Pablo Aschero. Ejecut|teatro Payro. Bs. As., Cap., noviembre|74.

1.278.377 — Umbral, Tiempo, Futuro. Aut.: Nahuel Villegas. Irradiac. L U 6 Radio Atlántica. Bs. As., Mar del Plata, enero|73.

1.278.378 — La emboscada en Pampa Bandera (El último Sapucay). Aut.: Juan Carlos Lacentre, Carlos Francisco Rojas. Irradiac. L T 5 Chaco, Resistencia, julio|nov|74.

1.278.379 — Chi Co Chi. Aut.: Laura Camara Rodríguez. Irradiac. L V 3 Córdoba, oct|74.

1.278.380 — Libro para el buen grillo. Aut.: Clara Bitman. Telev. Canal 11. Bs. As., Cap. nov|74.

1.278.381 — Amar al Ladrón. Aut.: Luis Gayo Paz, Lucía J. Rossi. Telev. Canal 13. Bs. As., Cap. julio|74.

1.278.382 — Aladino y la Máquina del Tiempo. Aut.: Pablo Cumo (h.), Luis Linares. Represent. Teatro Santa María del Buen Ayre. Bs. As., Cap. 21|sep|74.

1.278.383 — Pequeño Explorador. Autor: Alpargato. Represent. Teatro Sha. Bs. As. Cap., agosto|74.

1.278.384 — Garabatos y Redondeles. Autor: Inge Borg, Walter Yonsky. Represent. teatro A. Discépolo. Bs. As. Cap., octubre|74.

1.278.385 — Una Libra de Carne. Autor: Víctor Pronzato (mús. esc.). Ejerc. teatro Municipal Gral. San Martín. Bs. As. Cap., octubre|74.

1.278.386 — En el país de viento y barrilete. Música esc.: Miguel Angel Bottaioli, Armando Edmundo Gutiérrez. Ejec. teatro Del Centro. Bs. As. Cap., octubre|74.

1.278.387 — En el país de viento y barrilete. Autor: Horacio Luis Lavecchia. Represent. teatro Del Centro. Bs. As. Cap., octubre|74.

1.278.388 — Querés jugar? Autor: Pako Cammarata. Represent. teatro C. C. La Oveja Negra. Bs. As. Cap., nov|74.

1.278.392 — Cuerecon. Bimest.|a, 7 número 34. Prop.: Edic. Cuerecon, S. R. L. Dir.: Julio A. Villa. Bs. As. San Isidro, 5º bimest|74.

1.278.393 — Guía Cuerecon Internacional. Anual. Prop.: Ediciones Cuerecon. S. R. L. Dir.: Julio A. Villa. Bs. As. San Isidro|74. (Cast. ing. francés).

1.278.395 — Vuoi Conversare? Autor: Ida Bonetti de André, Irma Ayarza, Juan Bautista Gatti. Edt.: Los autores. Bs. As., marzo|75.

1.278.406 — Presencia. Aut.: Carlos Enrique Dalto, Laura Martín, María Rosa Salinardi, y|o. Edt.: Grupo Amigos de las Letras. Bs. As., Saladillo, noviembre|74.

1.278.407 — Nuevos Apuntes de Neurología Razonada. (Mejor). Autor y edt.: Eduardo M. Emerie, Andrés R. Pérez Riera, Córdoba, febrero|74.

1.278.408 — Canciones de los Preferidos, Nº 26. Gian Franco Pagliaro, Camilo Blanes, Sandro, y|o. Edt.: Edit. Buccheri, Bs. As., febrero|75.

1.278.409 — Tango y Folklore. Autores: Enrique Santos Discépolo, Celedonio Esteban Flores, Alberto Gómez, y|o. Edt.: Buccheri. Bs. As., febrero|75.

1.278.410 — Gran Cancionero de Exitos Litoraleños. Nº 32. Autores: Martiniano Barrios, Coco Díaz, Osvaldo Sosa Cordero, y|o. edt.: Buccheri, Bs. As., febrero|75.

1.278.411 — Comunidad. Trim., a|4. número 1. Prop.: Certeza, Comunidad Internacional de Estudiantes Evangélicos en la Rep. Argentina, Dir.: C. René Padilla. Bs. As., Cap., 1º trim|75.

1.278.435 — País donde el sol y el viento. Autor y edt.: Juana Amalfi. Bs As., diciembre|72.

1.278.436 — La Impaciente Tristeza. Autor: Juana Amalfi (y copyrigth). Edt.: Cono Sur. Bs. As., julio|74.

Discos

Editados por Odeón

1.278.286 — Nº 6.612 — Cadenita de Amor, y|o. Aut.: Varios. Int.: Rafael Rossi y su Conj.. Bs. As., febrero|75.

1.278.287 — Nº 6.617 — La Cumparsita, y|o. Aut.: Varios. Int.: Alfredo De Angelis y su Orquesta. Bs. As., febrero|75.

1.278.288 — Nº 6.630 — Hay que bajar la pancita, y|o. Aut.: Varios. Int.: Cuarteto de Fuego, Oscar Fuentes. Bs. As., febrero 75.

1.278.289 — Nº 1.022 — (Estás) teniendo mi hijo, y|o. Aut. e Int.: Paul Anka. Bs. As., febrero 75.

1.278.290 — Nº 1.024 — Mi querida María, y|o. Aut. e Int.: Rabito. Bs. As., febrero|75.

1.278.291 — Nº 1.039 — Cuéntale, y|o. Aut.: Varios. Int.: Luciana y orquesta Bs. As., febrero|75.

1.278.292 — Nº 1.045 — El Cuartetazo. y|o. Aut.: Varios. Int.: Los Wawancó. Bs. As., febrero|75.

1.278.293 — Nº 1.046 — Amada mía dónde estarás ahora? y|o. Aut.: Varios. Int.: Grupo Uno. Bs. As., febrero|75.

1.278.294 — Nº 1.047 — El Enviado del Amor y|o. Aut. varios. Int.: Los Angeles Negros. Bs. As. febr|75.

1.278.295 — Nº 1.048 — Lady Love, y|o. Aut.: Varios. Int.: Ian Simmons y orquesta. Bs. As., febrero|75.

1.278.296 — Nº 1.988 — Le dicen Clavelito, y|o. Aut.: varios. Int.: Las Voces de la Costa. Bs. As., febrero|75.

e.7|5 Nº 2.964 v.7|5|75

---

20 DE MARZO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.278.461 — Actualidades Naciones Unidas, Nº 49|52, Buenos Aires, dic|73.

1.278.462 — Actualidades Naciones Unidas, Nº 1|26, Buenos Aires, enero|junio|74.

1.278.463 — Actualidades Naciones Unidas, Nº 27|52, Buenos Aires, julio dic|74.

1.278.464 — Actualidades Naciones Unidas, Nº 1|5. Buenos Aires, enero, 1975.

1.278.465 — Billiken, Nº 2873|76, Buenos Aires, Capital, febrero 1975.

1.278.466 — Boletín del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Nº 21|25, Buenos Aires, Capital, diciembre 1974.

1.278.467 — Boletín salesiano, Nº 343, Buenos Aires, Capital, enero-marzo 1975.

1.278.468 — Campo moderno y chacra, número 531, Bs. Aires, Cap. febrero 1975.

1.278.469 — Certeza, Nº 56|57, Buenos Aires, Capital, octubre-marzo 1975.

1.278.470 — Clarín A.G.E.A.S.A., número 10284|370, Buenos Aires, oct|dic|1974.

1.278.471 — Clarín Revista, Nº 10289|368, Buenos Aires, oct|dic|1974.

1.278.472 — Comunidad, Nº 1|3, Buenos Aires, julio-marzo 1975.

1.278.473 — Gente y la actualidad, número 498|501, Buenos Aires, Cap. febr|75

1.278.474 — El Gráfico, Nº 2887|90, Buenos Aires, Capital, febrero 1975.

1.278.475 — Junín deportivo, Nº 10|11, Buenos Aires, enero-febrero 1975, Junín.

Obras inscriptas

1.278.488 — Manual de rugby. Mi concepto. Autor y Edit.: Néstor A. Dutil. Buenos Aires, marzo|75, La Plata.

1.278.489 — Las cosas que no me gustan, beat. Mús.: Cacho Castaña. Edit.: Relay, Buenos Aires, diciembre 1974.

1.278.490 — Las cosas que no me gustan, beat. Letra: Cacho Castaña. Edit.: Relay. Buenos Aires, diciembre 1974.

1.278.491 — Sometimiento, baguala. Mús.: Luis A. Nieto. edo. Relay. Bs. As. ener|7

1.278.492 — Sometimiento, baguala. Letra: Jorge A. Mancuso, Juan P. Campana, Juan Cosenza y|o edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.493 — Por tierras distantes, aire de huella. Letra: Jorge A. Mancuso, Juan P. Campana, Juan Cosenza y|o edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.494 — Por tierras distantes, aire de huella. Música: Juan A. Nieto. Edit. Relay, Buenos Aires, enero 1975.

1.278.495 — No serás sombra, baguala. Letra: Jorge A. Mancuso, Juan P. Campana, Juan Josenza y|o edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.496 — No serán sombra, bagual Música: Luis A. Nieto. Edit.: Relay Buenos Aires, enero 1975.

1.278.497 — Tu sueño y la realidad, zamb Música: Luis A. Nieto. Edit.: Relay Buenos Aires, enero 1975.

1.278.498 — Tu sueño y la realidad, zamb Letra: Jorge A. Mancuso, Juan P. Campana, Juan Cosenza y|o edit. Rela Buenos Aires, enero 1975.

1.278.499 — Porque no vale la pena, balada. Versión portuguesa: Doris Bar Edit.: Relay. Buenos Aires, dic. 197

1.278.500 — El último minuto, paseito. Música: Kiko Navarro, Bartolo Beltram Berna Bevilacqua. Edit.: Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.501 — Patrona del bien, canc. Música: Bartolo Beltramo, Edmundo Suárez. Edit.: Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.502 — Nada importa lo demás, jalato. Música: Bartolo Beltramo, Edmundo Suárez, Berna Bevilacqua y|o edi Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.503 — Será hasta alguna vez, gait Música. Bartolo Beltramo, Edmund Suárez, Berna Bevilacqua y|o edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.504 — Negrita gaitera, gaita. Música Bartolo Beltramo, Berna Bevilacqu Elemir Colombo. Edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.505 — Esposa ejemplar, gaita. Música: Bartolo Beltramo, Berna Bevilaqua, Elemir Colombo. Edit.: Relay Buenos Aires, enero 1975.

1.278.506 — Dedicate a soltearear, gait Música: Bartolo Beltramo, Pedro Cerini, Wenceslao Cerini. Edit.: Rel Buenos Aires, enero 1975

1.278.507 — No me toquen el instrument gaita. Música: Bartolo Beltramo, Roberto Mercado, Pablo Yovino. Edit Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.508 — La novia que yo tenía, merengue. Música: Bartolo Beltramo, Berna Bevilacqua, Luis Coria. Edit.: Relay Buenos Aires, enero 1975.

1.278.509 — La mosquita se divorcia, gait Música: Bartolo Beltramo, Eduardo Caviglasso, Kiko Navarro. Edit. Relay Buenos Aires, enero 1975

1.278.510 — Dale al fletacho, paseito. Música: Bartolo Beltramo, Kiko Navarro Eduardo Caviglasso. Edit.: Relay. B. Aires, enero 1975.

1.278.511 — A mi lado una vez más, pase Música. Miguel Gelfo, Yamil Isa, Bartolo Beltramo y|o edit. Relay. Buen Aires, enero 1975.

1.278.512 — El último minuto, paseito Letra: Kiko Navarro, Bartolo Beltramo, Berna Bevilacqua. Edit.: Relay Buenos Aires, enero 1975.

1.278.513 — Patrona del bien canción. Letra: Bartolo Beltramo, Edmundo Suárez. Edt.: Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.514 — Nada importa lo demás, jalaito. Letra: Bartolo Beltramo, Edmundo Suárez, Berna Bevilacqua y|o ed Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.515 — Será hasta alguna vez, gaita Letra: Bartolo Beltramo, Edmund Suárez, Berna Bevilacqua y|o edit. Relay. Buenos Aires, enero 1975.

1.278.516 — Negrita Gaitera — Gaita — Ltra: Bartolo Beltramo-eBrna Bevilacqua-Elemir Colombe — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.

1.278.517 — Esposa Ejemplar — Gaita — Letra: Bartolo Beltramo-Berna Bevilacqua-Elemir Colombo — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.

1.278.518 — Dedicate a Soltearear — Gaita — Letra: aBrtolo Beltramo-Pedr Cerini-Wenceslao Cerini — Edt.: Rela — Bs. As., enero|75.

1.278.519 — No me toquen el Instrumento — Gaita — Letra: Bartolo Beltramo-Roberto Mercado-Pablo Yovino — — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.

1.278.520 — La Novia que yo tenía — Merengue — Letra: Bartolo Beltramo-Berna Bevilacqua-Luis Coria — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.

1.278.521 — La Mosquita se Divorció — Gaita — Letra: Bartolo Beltramo-Eduardo Cavigliasso-Kiko Navarro — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.522 — Dale al Fletacho — Paseito — Letra: Bartolo Beltramo-Kiko Navarro-Eduardo Cavigliasso — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.523 — A mi Lado una vez más — Paseo — Letra: Miguel Gelfo-Yamil Isa-Bartolo Beltramo — y|o — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.524 — A la Luna, a la Sol y a la Si — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.525 — Amo los Días de Vida — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.526 — La Palomita se Llama, si — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.527 — Hay Muchas Clases de Patos — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.528 — Los Angelitos Juegan a la Rayuela — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.529 — Seca de tus Ojos el Rocío de la Mañana — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.530 — Muñeca, con el Amor no se Juega — canc. Mús.: Donald. edt. Relay. Bs. As. enero|75.
1.278.531 — El Amor es el Maestro Perfecto — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.532 — Con Todos es la Misma Chica — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.533 — La Ronda de la Buena Fortuna — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.534 — El Papá del Cielo — Canc. — Mús.: Donald — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.535 — A la Luna, a la Sol y a la Si — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.536 — Amo los Días de mi Vida — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt. Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.537 — La Palomita se Llama Si — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.538 — Hay Muchas Clases de Patos — Canc. — Letra: Roi Escuedro — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.539 — Los Angelitos Juegan a la Rayuela — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.540 — Seca de tus Ojos el Rocío de la Mañana — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.541 — Muñeca, con el Amor no se Juega — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.542 — El Amor es el Maestro Perfecto — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.543 — Con Todos es la Misma Chica — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.544 — La Ronda de la Buena Fortuna — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.545 — El Papá del Cielo — Canc. — Letra: Roi Escudero — Edt.: Relay — Bs. As., enero|75.
1.278.546 — La Ciudad — Diario — A|I — Nº 1 — Prop.: La Ciudad, S. R. L. — Dir.: José Ibáñez — Bs. As., marzo|75 — Lomas de Zamora.
1.278.547 — La Mañana — Diario — Número 5.283 — Prop.: El Tiempo, S. A. — Dir.: Enrique H. Read — Ciudad de Formosa, febr|75 — Chaco.
1.278.549 — Esencia del Liberalismo — 3ª ed. — Aut.: Leonardo Castellani. — Edt. — Libr. Huemul — Bs. As., mayo|71.
1.278.550 — Las Cien Mejores Poesías (líricas) Argentinas — Selecc.: Leonardo Castellani-Fermín Chávez. — Auts.: Luis de Tejeda y Guzmán-Pantaleón Rivarola-Manuel José de Labardén y|o — Edt.: Libr. Huemul — 2a. edc. — Bs. As., oct|71.
1.278.563 — Ser Mujer — Fascs. 11|14 — Aut.: Anón. — Edt.: Abril Educativa y Cultural. S. A. — Bs. As., dic|74.
1.278.564 — Libro del Fútbol — Fascs. 29|31 — Aut.: Anón. — Edt.: Abril Educativa y Cultural. S. A. — Bs. As., dic|74.
1.278.565 — Libro de la Vida. — Fascs. 85|88 — Out.: Anón. — Edt.: Abril Educativa y Cultural, S. A. — Bs. As., dic|74. 85|88 — Aut.: Anón. Edt.: Abril Edu-
1.278.566 — Libro de la Ciencia. Fasc. 3|6. Aut.: Anón. edt.: Abril Educativa y Cultural S.A. Bs. As. dic|74.
1.278.567 — Perón: El Hombre del Destino, fasc. 53|56. Aut.: anón. Edt.: Abril Educativa y Cultural S. A. Bs. As., dic|74.
1.278.571 — Guía Scott de Exportadores Argentinos - 1975. Coord.: Jorge J. Scott. Redacc.: Telmo G. Mirat. Aut.: anón. Edt.: Edit. Scott. Bs. As., marzo|75.
1.278.585 — Las Cuerdas Cantan mi Amor, zamba. Aut. Letra: Alberto Raval. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.586 — Las Cuerdas Cantan mi Amor, zamba. Mús.: Hugo Eusebio Avila. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.587 — Parajes de Concepción chamamé. Letr.: Simón de Jesús Palacios. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.588 — Parajes de Concepción, chamamé. Mús.: Marcos Brígido González. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.589 — Con Gente Así, balada. Letra: Lorenzo Barbero - Church - Roberto Carnovali. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.590 — Con Gente Así, balada. Música: Lorenzo Barbero - Church - Roberto Carnovali. Edt.: Mai. Bs. Aires, marzo|75.
1.278.591 — Cuando te Quedes Sola, balada. Letr.: Roberto Carnovali - Lorenzo Barbero - Church. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.592 — Cuando te Quedes Sola, balada. Mús.: Roberto Carnovali - Lorenzo Barbero - Church. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.593 — Con Alma de Vals. Mús.: Lorenzo Barbero - Chacho Blam. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.594 — El Fiyingo (El Cuchillo), tango milonga. Mús.: Lorenzo Barbero - Chacho Blam. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.595 — El Funyi, milonga tanguea-da. Mús.: Lorenzo Barbero - Carlos M. Parodi - Alberto Raval. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.596 — El Tango de los Che, tango. Mús.: Juan A. Pedernera - Lorenzo Barbero. Edt.: Mai. Bs. As., marzo|75.
1.278.597 — La Patagonia Trágica. Aut.: José María Borrero. Edt.: Edit. Americana. Bs. As., abril|74.
1.278.598 — Constancia, bimestr., a|98, Nº 3.048. Prop.: Asociac. Espiritista Constancia. Dir.: Carlos Luis Chiesa. Bs. As., Cap., I bim|75.
1.278.599 — Congregación Emanu-El, bim. Nº 4. Prop.: Congregación Emanu-El. Dir.: Silvia O. de Gutman - Francis P. de Jourdan. Bs. As., Cap., 6º bim|74.
1.278.600 — La Voz del Gremio, mens. a|I, Nº 7. Prop.: Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui. Dir.: Luis Alberto Casado. Bs. As., febrero|75. Berazategui.
1.278.602 — Sharyum (Movimiento). Id. armenio, seman., a|38, Nº 1.864. Prop.: Unión Cultural Armenia Sharyum. Director: Eduardo Dante Asilian. Bs. As., Cap., marzo|75.

Discos
Editados por Cabal Produc. Fonográficas

1.278.657 — Nº LPP 7022 - LPC 5013: El Abuelo va a Contar y|o. Bochinche Calesitero. y|o. Aut.: J. Tavera, 1|o. Int.: El Abuelo Bochinche. Bs. As., febr|75.
1.278.658 — Nº MC 5010. Progr.: I, y|o: Que Bien Maneja, y|o. Aut. varios. Int.: Rubencito Damoli y su Cuarteto. Bs. As., febr|75.

e.7|5 Nº 2.965 v.7|5|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes cupones de "Bonos Nacionales para Obras Públicas": 5ª Serie, Cupones Nros. 8 de v$n. 50.— Nº 434.530 y de v$n. 100.— Nº 102.069; 8ª Serie, Cupones Nº 5 de v$n. 100.46 Nros. 471.908|911; 9ª Serie, Cupones número 4 de v$n. 50.— Nros. 407.638|641; 10ª Serie, Cupones Nº 4 de v$n. 100.— Nros. 316.537|546; 12ª Serie, Cupones Nº 4 v$n. 102,40 Nros. 549.909|911; 17ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 100.— Nros. 980.848|849; 21ª Serie, Cupones Nº 2 de v$n. 92.90 Nros. 1.381.554|563 y 1.385.762|763, y 22ª Serie, Cupones Nº 1 de v$n. 9,09 Nros. 801.139|143 y 801.496|497; de v$n. 45,45 Nros. 601.056|058 y 603.287; de v$n. 90,90 Nros. 221.246|247; 221.793|795 y 206.023|024, y de v$n. 454.56 Nros. 33.241 y 51.318|319.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975.

$ 1.764.— e. 5|5 Nº 34.279 v. 30|5|75
e. 2|6 Nº 34.279 v. 3|6|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1973" de u$s. 7.500, Nros. 5.406|407, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. —

$ 588 e.17|4 Nº 31.215 v.30|4|75
e.2|5 Nº 31.215 v.16|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971, 2da. Serie", de u$s. 133,82 Nos. 253.201|203, y de u$s. 669.10, Nos. 150.687|690.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Jefe Principal de Departamento.

$ 588 e.15|4 Nº 30.230 v.30|4|75
e.2|5 Nº 30.230 v.14|5|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos: "Valores Nacionales Ajustables": 1ª Serie c|c. 4 y siguientes adheridos de v$n. 100 Nos. 182.875|879 y 191.342; de v$n. 1.000 Nos. 1.105.940 y 1.183.587|589; de v$n. 5.000 Nos. 27.141|143, y de v$n. 10.000 Nos. 1.209.507|508: 1ª Serie c|c. 5 y siguientes adheridos de v$n. 80 Nos. 78.900 y 115.710|711; de v$n. 800 Nos. 901.709; 939.911|923; 951.439|441; 967.069|070; 977.526; 994.103|105; 1.006.862|864; 1.020.300; 1.031.847; 1.075.645; 1.120.004|022; 1.120.289|294; 1.145.591|592; 1.163.195|197 y 1.163.885|896; de v$n. 8.000 Nos. 1.207.999; 1.219.422|428 y 1.219.430|431; 2ª Serie c|c. 1 y siguientes adheridos de v$n. 100 Nos. 212.423|426; de v$n. 500 Nos. 420.208|209; de v$n. 1.000 Nos. 2.046.726|733; de v$n. 5.000 Nos. 1.602.201 y 1.602.221; de v$n. 10.000 Nos. 1.287.205|208; 1.297.441|443; 1.340.137|151; 1.345.433|436, y 1.348.578.585; "Bonos Externos 1972" c|c. 5 y siguientes adheridos de u$s. 600 Nos. 205.172 y 217.364.

Buenos Aires, 29 de enero de 1975.

$ 2.310 e.8|4 Nº 21.534 v.30|4|75
e.2|5 Nº 21.534 v.7|5|75

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

En el Sumario que se sustancia en el Expediente Nº 18.885, por la causal prevista en el inciso a) del artículo 37 del Decreto Nº 6.666|57, la Superintendencia de Seguros de la Nación, cita y emplaza —en la forma y términos del artículo 42 del Decreto Nº 1.759, reglamentario del Decreto-Ley Nº 19.549|72— al señor don